

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI

## ACTA MUNICIPAL

### N°02 ORDINARIA. 11-01-2019

SESION ORDINARIA. N°02 DEL 11-01-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

#### REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta  
Arellys Fernández Chaves (Sust. Patricia Aguilar Araya) Osael Campos Bolaños  
Ovidio Vives Castro  
Ginnette Sequeira Granados  
Bernardo Antonio Veach Davis  
Reinaldo Benavides Vargas  
Elicer Araya Brenes  
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M<sup>a</sup> de los Ángeles Núñez Fuentes  
Maricruz Chaves Alfaro

#### REGIDORES SUPLENTES

Mariela Monge Araya  
Luis. Gdo. Venegas Ávila  
Virginia Hernández Rivera  
Marta Salgueras Vásquez  
Oscar Garro Rojas  
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

#### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez  
Johnny Córdoba Hernández  
Juan Luis Gómez Gómez  
Luis Ángel Rodríguez González  
José A. Chavarría Villarreal  
Javier Jiménez Villalobos  
Joel Umaña Salazar

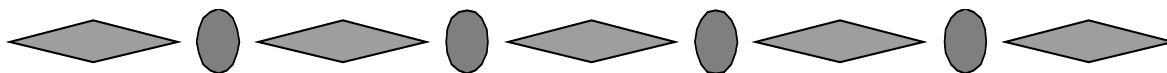
#### SÍNDICOS SUPLENTE

Katherine Mendoza Montero  
Dafne Padilla Monge  
Ana Patricia Rosales Valverde  
Lisseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO  
OROZCO.  
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS  
VILLALOBOS  
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

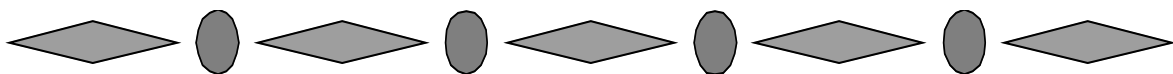


## ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
17 - al -31	I	Correspondencia
32	II	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°01 Ordinaria del 08-01-2018
33, 34	III	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



## **ARTICULO I**

### **Correspondencia**

#### **ACUERDO N° 17**

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda, nombra en comisión a la Regidora Patricia Aguilar Araya, presentar su respectivo informe de comisión.

---

#### **ACUERDO N° 18**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Federación Caproba, dice:

##### **SFC-01-01-2019**

Reciba un cordial saludo; por indicaciones de la presidencia del Consejo Intermunicipal se le recuerda de la reunión para los días; martes 15 y miércoles 16 al ser las 5. 00 pm en la Federación y los días viernes 18 y sábado 19 en el Cantón de Talamanca.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar Viáticos y Transporte.**

---

#### **ACUERDO N° 19**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Krisley Vargas Fuentes, Teléf. 6158-2623, 8593-8416, dice:

Estimados señores, por medio de la presente yo, krisley José Vargas Fuentes, Cédula 7-0280-0101, solicito muy respetuosamente una ayuda económica de ¢500,000.00. Esto para poder financiar una gira a lima Perú, del 26 de febrero al 03 de marzo del 2019.

Donde he sido invitada a través del grupo de baile folklórico Herencia Criolla, grupo que representa nuestro cantón, del cual soy integrante activa desde el 2016. "Adjunto Invitación Perú Costa Rica, he invitación a mi persona como integrante". El monto solicitado cubriría gastos tales como: Pasaje Aéreo (ida y vuelta por ¢265,620.00) vacunas

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

obligatorias (Stamaril costo de ¢60,000) viáticos y movilización dentro del país, (por un monto aproximado de ¢175,000.00).

Agradeciendo de ante mano con cualquier ayuda que puedan brindarme ya que mi familia no cuenta con los recursos necesarios para solventar los costos de dicha gira.

Además soy Egresada del CTPP, del 2018, por lo que no soy trabajadora activa actualmente.



  
**COMPANIA DE MUSICA Y DANZAS DEL MILENARIO FOLKLORE INKA**  
 COSTA, SIERRA & AMAZONIA  
 Música - Danzas  
 Fundada 13 Noviembre 1983  
*Indicando una gentil como del pueblo y achico al*  
*"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"*

**XII ENCUENTRO MUNDIAL DE FOLKLORE MI PERU 2019**  
 "EDUCACION, S GRACION Y PAZ"  
 Martes 26 Febrero al domingo 03 Marzo 2019

*Invitacion Oficial*

Lima, 24 de setiembre 2018

Señor

**Master PABLO ACUÑA LOPEZ**  
 Director COMPAÑIA DE DANZAS FOLKLORICAS HERENCIA CRIOLLA

**Asunto:** - Invitación especial

**COSTA RICA.** -

De mi especial consideración:

Mediante la presente queremos extenderle nuestro fraterno saludo a nombre de la **COMPANIA DE MUSICA y DANZAS del MILENARIO FOLKLORE INKA de C.I.D.A.N. "MI PERU"**. Somos una Institución Folclórica de prestigio con una impecable trayectoria de XXXIII Años, con amplia especialización en el Folklore Peruano, estamos dedicados a Preservar, Investigar y Difundir todo el legado histórico que nos dejaron nuestros ancestros los Inkas. También estamos muy comprometidos con la Difusión de nuestra cultura a nivel Nacional e Internacional.

Con la finalidad de promover el Folklore y las diversas manifestaciones de cada uno de los pueblos del mundo; y dentro del marco de celebración de nuestro **XXXIII ANIVERSARIO** realizaremos el **XII ENCUENTRO MUNDIAL DE FOLKLORE MI PERU 2019**; cada país invitado dará a conocer la diversidad de su cultura. Por tal motivo hacemos la invitación a su agrupación **COMPANIA DE DANZAS FOLKLORICAS HERENCIA CRIOLLA** de su bello país de Costa Rica, **seguros** que su presencia en nuestro evento le dará realce importante y aportará al **DESARROLLO e INTEGRACION CULTURAL** de los países del mundo entero. Siendo la fecha del evento del **martes 26 febrero al domingo 03 marzo de 2019**.

El **XII ENCUENTRO** se desarrollará en los mejores escenarios de nuestra Capital Lima y provincias Cabe resaltar que nuestro evento no tiene carácter competitivo, por el contrario, la finalidad que perseguimos es la **"EDUCACION, S GRACION Y PAZ"** entre los países del mundo.

Con sentimientos de aprecio y gratitud, esperamos acogerlo en nuestro evento y en nuestro país para estrechar lazos de amistad y confraternidad.

Atentamente,



  
**Prof. Anita Maribel Zapata Flores**  
 Dirección General  
 A.C. C.I.D.A.N. MI PERU

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

jueves 10 de octubre de 2018

**Señorita Krisley José Vargas Fuentes**  
**Grupo de Danza Folklórica Herencia Criolla**

Estimada Compañera

Reciba un fraternal saludo del Grupo de Danza Folklórica Herencia Criolla, aprovechamos para expresarle toda nuestra gratitud y deseárselo el mejor de los éxitos durante su permanencia en la agrupación.

El Grupo de Baile Folklórico Herencia Criolla ha sido invitado a participar en el Festival Mi Perú, que se celebrará en la ciudad Lima, Perú del 26 de febrero al 3 de marzo de 2019. Dicho festival goza de gran prestigio internacional y reúne a grupos de diversas partes del mundo, con lo cual se convertiría en un medio de intercambio cultural para los jóvenes asistentes.

El Grupo Herencia Criolla se ha convertido en un proyecto icónico de gran prestigio, no solo a nivel local y nacional, sino que también a nivel internacional, uno de los aspectos básicos de la agrupación es que los jóvenes que participan en el proyecto, no solo aprenden danzas folklóricas, de nuestras raíces culturales, y aspectos relacionados con nuestra propia idiosincrasia, sino que mantienen un espacio abierto, en el que asumen de manera voluntaria, responsabilidades que les permite establecer contacto con el arte y pueden construir criterios más elaborados acerca del valor cultural que posee la interpretación de la danza y música folklóricas y de la forma en que estas se proyectan a las comunidades a través de su puesta en escena.

Por las razones anteriormente expuestas le invito a formar parte del elenco artístico que representará a Costa Rica en dicho evento, (ver copia invitación adjunta), ya que nos parece una excelente oportunidad para permitir que una agrupación de una zona rural pueda vivir esta experiencia.

Agradecemos por anticipado todo el apoyo que usted nos pueda brindar, quedamos atentos a su respuesta, muy cordialmente,



**Prof. Pablo Acuña López**  
**Cédula de identidad 105660475**  
**Director Herencia Criolla**



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y al despacho de la Alcaldía.**

## **ACUERDO N° 20**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal de Pococí, dice:

DACM-0006-2019

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Asunto:** Remisión Informe del Programa de Residuos Sólidos Valorizables municipales  
Respetables señores:

Mediante la presente se remite Informe del Programa de Residuos Sólidos Valorizables municipales elaborado por la Unidad Técnica de Gestión Ambiental en relación a lo solicitado en el acuerdo N°2706, acta N°83.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**





Municipalidad de Pococi  
**GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**  
Tel: (506) 2710-6600  
Correo electrónico: [gestionambiental.pococi@gmail.com](mailto:gestionambiental.pococi@gmail.com)

UTGAM-748-2018  
Guápiles, 04 de diciembre de 2018

Dra. Elibeth Venegas Villalobos  
Alcaldesa Municipal de Pococi

**Asunto: Atención DA-1698-2018, relacionado con Acta N°83 del Acuerdo 2706 del Concejo Municipal.**

Estimada alcaldesa:

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito el presente documento en relación con el Acta N°83 del Acuerdo 2706 del Concejo Municipal, acuerdo en el cual se solicita un informe referente al programa de residuos valorizables municipales.

Previo a entrar en el detalle del asunto, es considerable acotar que el proyecto de recolección de residuos valorizables, es una tarea que el Gobierno Local se encuentra realizando por estar encomendada en la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos No.8839, la cual establece dentro de su articulado:

**ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades**

*Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón, para ello deberán:*

*b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.*

*d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.*

De igual manera el programa de recolección se encuentra fundamentado en el Reglamento para el Manejo Integral de Residuos Sólidos del Cantón Pococi y en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos del Cantón de Pococi 2017-2022, mismos aprobados por el Concejo Municipal.

Ahora bien, como es de su conocimiento el pasado, 15 de junio del año en curso, bajo el acuerdo del Concejo Municipal N°1055, del Acta N°35 del 07 de mayo del 2018, se autorizó a su persona a firmar convenio con la empresa Phoenix Recicladora de Costa Rica S.A., convenio que empezó a regir el mismo 15 de junio.

Al día de hoy la logística del servicio municipal ha sido brindar recolección de residuos valorizables mediante rutas ya establecidas en los distintos sectores del cantón, esto con



Municipalidad de Pococi  
**GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**  
 Tel: (506) 2710-6600  
 Correo electrónico: [gestionambiental.pococi@gmail.com](mailto:gestionambiental.pococi@gmail.com)

UTGAM-748-2018  
 Guápiles, 04 de diciembre de 2018

el recurso de tres camiones de recolección y dos funcionarios municipales para cada uno de los camiones, para un total de 6 trabajadores en las labores.

Respecto al servicio brindado a la comunidad, se poseen las siguientes rutas.

Rutas de Recolección de Residuos Valorizables Pococi.	
<b>Lunes</b>	<b>Guápiles.</b> Rest. El Único hasta Hotel Talamanca, Tribunales, Sector Nuevo Guápiles, Santa Clara, Barrio Pinares, La Emilia, Polideportivo. <b>Cariari.</b> Cariari Centro y Campo Tres. <b>La Rita- Roxana:</b> El Prado y La Recta (CORBANA), Cruce Richard, Barrio La Cruz, Delegación Policial, San Antonio El Humo, Punta Riel, El Broncón, Las Gardenias y La Leticia.
<b>Martes</b>	<b>Guápiles.</b> Coopevigua 1, El Cuadrante, ASEMBIS, Barrio Santa Cecilia, CUNLIMON, Calle Jardín, Calle Almendros, y Guápiles Centro (Sector Oeste). <b>Cariari.</b> Urbanización Nuevo Caribe, Formosa, Barrios Las Torres, Urbanización Guzmán, Urbanización El Llano y Calle Los Hermanos de Cariari. <b>La Rita-Guápiles.</b> Sauces, Barrio Jesús, Caribbean, La Colonia, La Rita y Los Nidos.
<b>Miércoles</b>	<b>Jiménez.</b> Bomba Santa Clara, Buenos Aires, Ruta 32, Calle 1 Sur, Calle 6, Calle 10, Mundimar, Suerte, Jiménez centro. <b>Guápiles.</b> Toro Amarillo, Bovinos, Calle Tractor, Barrio Las Brisas, Calle Estándar, Barrio Garabito. Guápiles Centro Comercio (Sector Este), Calle Fruta Pan, Calle Más x Menos y Calle INS. Calle Vargas, Palma Dorada.
<b>Jueves</b>	<b>Guápiles.</b> Trocha, Campos verdes, Barrio Doctores, Bloquera Paniagua, Ruta 32, Vistas al Volcán, La Urba Toro Amarillo, Barrio Sinaf, Los Ángeles, Llamas del Bosque, Calle Camino al Cielo, cabinas aeropuerto. Rótulos Otoya. Coopevigua 2 y 3, Convoy, Hogar de Ancianos, Barrio las Palmas, Barrio Los Maderos y La Ardillita, El Liceo. <b>Cariari.</b> Cruce Jordán, Escuela Policial, Los Pinos, Nájera, Roxanita, Astua Pirie.
<b>Viernes</b>	<b>Jiménez.</b> Anita Grande, Barrio San Martín, Urbanización Doña Luz, Barrio Vargas, El Molino, Urbanización Don Edwin, Calle 1-DEMASA, Los Diamantes y El Cocal. <b>Cariari.</b> Cariari Centro y Sagrada Familia. <b>Guápiles.</b> Guápiles Centro.

La continuidad de estas rutas es lo que ha permitido que los municipales conozcan cada vez más sobre el programa de recolección, y el mismo tenga una creciente recaudación de valorizables con el pasar de los meses.

Con respecto a la recuperación lograda por el programa de reciclaje municipal, se menciona que a la fecha según los datos suministrados por la empresa Phoenix, a inicios de Noviembre del 2018 la municipalidad depositó en las instalaciones de la empresa un total de 157.29 Ton, de las cuales valorizables fueron 96,12 Ton, y residuos no valorizables fue un restante de 61,17 Ton. Se debe mencionar que esas toneladas de residuos valorizables han representado dejar de pagar en el relleno sanitario el costo de ₡1 680 000 (un millón seiscientos ochenta mil colones).



Municipalidad de Pococi  
**GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL**  
 Tel: (506) 2710-6600  
 Correo electrónico: [gestionambiental.pococi@gmail.com](mailto:gestionambiental.pococi@gmail.com)

UTGAM-748-2018  
 Guápiles, 04 de diciembre de 2018

Según se observa en los datos, de los residuos llevados por los camiones, un porcentaje importante son residuos no valorizables, esto se debe a causas como las siguientes:

- ✓ Falta conocimiento sobre cuáles son los residuos valorizables (desconocimiento del Programa de Educación Ambiental).
- ✓ Poco o nulo interés de los munícipes en el programa.
- ✓ Contaminación y/o mezcla de residuos valorizables con no valorizables, lo cual imposibilita su recuperación.

Adicional a lo mencionado, se han presentado algunas situaciones a lo interno de la empresa Phoenix. Respecto a la capacidad de manejo y separación de residuos, debido al poco personal que poseen, ocasiona que parte de los residuos colectados en el programa, deban ser dispuestos en el relleno sanitario. Condición que se previó en el propio convenio y de la cual la municipalidad debería hacerse responsable.

En la siguiente tabla se muestra el recurso que la municipalidad ha invertido en el proyecto.

Inversión Municipal en Programa de Reciclaje de Junio 2018 – Noviembre 2018	
Insumo	Costo Económico
Combustible de camiones	₡1 769 350,00
Mantenimiento de Camiones	₡100 000,00
Rotulación de Camiones	₡ 565 560,00
Salarios de Trabajadores	₡ 31 443 048,36
<b>Total:</b>	<b>₡33 777 958,36</b>

Si bien con el presente informe queda claro que el programa de reciclaje no es sostenible por sí mismo, este debe mirarse en términos de costos socioambientales, esto se refleja en la sensibilización que se ha ido logrando poco a poco en los munícipes respecto al cuidado y disposición adecuada de residuos, en la reducción de disposición de residuos en el relleno sanitario la cual aparte del factor económico tiene un considerable impacto ambiental, aunado a todo esto, se reitera que el manejo de los residuos es una



Municipalidad de Pococi  
*GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL*  
Tel: (506) 2710-6600  
Correo electrónico: [gestionambiental.pococi@gmail.com](mailto:gestionambiental.pococi@gmail.com)

UTGAM-748-2018  
Guápiles, 04 de diciembre de 2018

responsabilidad de todos, pero el gobierno local posee grandes competencias según el marco normativo que regula la materia.

Lo anterior se reafirma en las giras de campo y reuniones realizadas a distintas municipales del país, las cuales presentan pérdidas significativas en los programas de recolección de residuos valorizables implementados en sus respectivos cantones. De igual forma, se han sostenido reuniones con la empresa Phoenix Recicladora de Costa Rica S.A, para mejorar las condiciones actuales en las que se desarrolla el convenio, no obstante, se concluye que el mismo no es rentable para ambas partes.

Un factor importante que se debe tomar en consideración respecto al convenio vigente, es si se da comunidad del mismo o no, esto porque como fue mencionado, el personal que posee la planta no es suficiente para el manejo de la recolección municipal. Además, según lo externado por la misma administración de la planta, las ventas del reciclaje municipal no sufragan los salarios de los trabajadores debido a problemas logísticos que se están enfrentando. Sumado a lo anterior se da una disminución en los precios de mercado del material a nivel mundial, lo cual genera pérdidas económicas importantes para los centros de acopio.

Ante esto se plantean tres posibles escenarios para la disposición del reciclaje municipal:

1. Continuar con la empresa Phoenix Recicladora de Costa Rica S.A., siempre y cuando realicen ajustes a nivel interno y de logística, para garantizar una adecuada separación de los residuos valorizables en el sitio;
2. Valorar posibles aportes económicos de parte de la Municipalidad a la empresa, para lo cual se tendría que incurrir en la modificación del actual convenio;
3. Realizar un nuevo convenio con otro Gestor Autorizado dentro del cantón, que provea iguales o mejores condiciones a la municipalidad.

Una posibilidad futura es la implementación de un centro de copio municipal, sin embargo, la UTGAM posee conocimiento que esta es una opción que demandaría un cuantioso consumo del recurso económico municipal, sin embargo, para el año 2019 se podría estar realizando los estudios pertinentes para ver la viabilidad de esta opción.



Municipalidad de Pococi  
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL  
Tel: (506) 2710-6600  
Correo electrónico: [gestionambiental\\_pococi@gmail.com](mailto:gestionambiental_pococi@gmail.com)

UTGAM-748-2018  
Guápiles, 04 de diciembre de 2018

Por todo lo mencionado, se solicitan indicaciones para proceder respecto a la continuidad del convenio o no, en el entendido que este se encuentra próximo a vencer el 15 de diciembre del año en curso.

Se agradece de antemano la comprensión y atención a la presente;

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Alejandro Vega Vargas  
Gestión Ambiental Municipal



CC/ Archivo, Alcaldía

MUNICIPALIDAD DE POCOCI	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	
NOMBRE	<i>Lic. Alejandro Vega Vargas</i>
CÉDULA	<i>3-404531</i> FIRMA <i>[Signature]</i>
RECIBIDO POR	
NOMBRE	
CÉDULA	
FECHA	
HORA	

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce Informe.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

## **ACUERDO N° 21**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ing. Ariel Francisco Vega León, Director MOPT, dice:

DVOP-2018

El mismo como sigue:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

02-11-  
División de Obras Públicas

DVOP-2018-2276

21 de diciembre de 2018

Señor  
Guillermo Delgado Orozco  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Pococí

Estimado Señor:

En atención a su oficio SMP-2627-18 del 06 de diciembre de 2018, recibido en este despacho mediante oficio DM-2018-5422 el 18 de diciembre de 2018, suscrito por MSc. Carmen Chaves Vargas, Directora de Despacho, mediante el cual solicita la donación de la Planta Asfáltica de Siquirres, le indico lo siguiente:

- Que mediante oficio DM-2018-4266 del 03 de octubre de 2018 se informa oficialmente al suscrito, que se ha designado una comisión coordinada por el Lic. Fabricio Chévez Ramírez, Oficial Mayor, encargada del análisis socioeconómico y futuro de las Plantas de Producción Asfáltica de este Ministerio.
- Que la Comisión se encuentra realizando los estudios y análisis pertinentes, por lo que se está a la espera del criterio final al respecto.

Por lo anterior, hasta el pronunciamiento de dicha Comisión, esta División no dispone de un criterio final para atender su solicitud, quedo atento a dicho pronunciamiento para proceder a dar respuesta a su solicitud.

Sin otro particular.

Atentamente,



Teléfono: 2244-2400

Fax:

Correo electrónico: nazazamoralizano@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Obras Públicas

21 de diciembre 2018  
DVOP-2018-2276  
Pág. 2 / 2

Ing. Ariel Francisco Vega León  
Director



Firmado por: Ariel Francisco Vega León  
Documento emitido mediante  
Sistema de Correspondencia Institucional  
Documento interno N° 231101  
Fecha: 21 de diciembre de 2018

CI MSc. María Del Carmen Chaves Vargas, Directora de Despacho, MINISTRO  
Lic. Fabricio Chévez Ramírez, Oficial Mayor, OFICIALIA MAYOR

MZL



Teléfono: 2244-2400

Fax:

Correo electrónico: nazazamorализano@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.





Administración Superior  
Despacho del Ministro

Al contestar, refiérase al oficio número  
**DM-2018-5422**  
**URGENTE**

#13622

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

**FECHA:** San José, 17 de diciembre del 2018

**PARA:** Ing. Ariel Vega León  
Director, División de Obras Públicas

**DE:** MSc. *Carmen Chaves Vargas*  
Directora de Despacho



**ASUNTO:** Oficio N° SMP-2627-18 de fecha 06 de diciembre del 2018, de la Municipalidad de Pococí, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 89 Ordinaria del 04-12-2018, relacionada con la nota N° SMP-1825-18, suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal de Pococí.

Al respecto, se adjunta copia del documento indicado en el asunto, a efectos de atender según corresponde y brindar respuesta oportuna al Concejo Municipal de Pococí; conforme a las competencias de su representada.

Ci: Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal de Pococí. Fax: 2711-1227.  
Archivo/ Copiador  
Ref: 10245-18



Teléfonos: (506) 2523-2600  
(506) 2523-2012  
Fax.: (506) 2255-0242  
www.mopt.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariamp1@munipococi.go.cr

SMP. 2627-18



Guápiles 06 de diciembre 2018  
SMP - 2627-18

Señores:

Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de Costa Rica.

Lic. Rodolfo Méndez Mata, Ministro del MOPT.

Caproba.

Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.

Estimados Señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 89 Ordinaria del 04-12-2018, dice:

**Acta N° 89**

**Artículo I**

**Acuerdo N° 2926**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, dice:

Oficio N° 101-18

Asunto: Presentación de Oficio SMP -1825-2018.

Sirva la presente para indicarles que se está presentando de nuevo al honorable Concejo Municipal el Oficio SMP-1825-2018, Acuerdo N°1905-18 del Acta N°60 Extraordinaria del 16-08-2018, para lo que corresponda.

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1825-18

Guápiles 26 de setiembre 2018  
 SMP - 1825-18

Señora(Sr):  
 Dra. Elibeth Venegas Villalobos  
 Alcaldesa Municipal.

Sr. Johnny Rodríguez Rodríguez,  
 Caproba.

Estimada Señora (Sr.):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 60 Extraordinaria del 16-08-2018, dice:

**Acta N° 60****Artículo I****Acuerdo N° 1905**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Johnny Rodríguez Rodríguez CAPROBA, dice:

Buenas días; en cumplimiento, al acuerdo del Consejo Directivo, tomado en la sesión del día de ayer, remito el borrador del acuerdo para la solicitud de la donación de la Planta de Mezcla Asfáltica, ubicada en el Cantón de Siquirres.  
 Quedo atento a sus consultas.

Solicitud de Donación, aprovechamiento y operación de la Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, ubicada en la margen del río Pacuare, Siquirres. ✓  
 ANTECEDENTES:

En el 2012, al ser las 12:00 horas del 1 de setiembre, las municipalidades de la provincia de Limón (Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococi) integradas en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, en adelante (CAPROBA), suscribimos una carta de Intenciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en adelante (MOPT), con el fin de dar prioridad a la operación por parte del MOPT, de la planta productora de asfalto en caliente instalada en predios donde el INCOFER ejerce derechos de posesión en el cantón de Siquirres, Plano n° L-1472194- 2011, con una medida de 63,652 metros cuadrados.

En el transcurso de la fecha de suscripción y antes de la entrada en vigencia de la (Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, 2015), CAPROBA gestionó y coordinó con las autoridades del MOPT, la entrega de materiales pétreos, insumos para la producción de mezcla

1

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*



*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1825-18

asfáltica en caliente, combustibles, etc., cuando el buen funcionamiento de la Planta así lo requirió, gestión realizada a través de la Dirección Regional y de la División de Obras Públicas del MOPT por parte de CAPROBA.

En casi 5 años de aprovechamiento y gestión conjunta, las municipalidades de la región, tuvieron un impacto positivo en la red vial cantonal y muchas comunidades vieron mejorados sus calles locales y caminos vecinales, pasando de lastre a tratamientos y carpetas asfálticas, logrando los municipios, logrando una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, a pesar de las múltiples limitaciones: presupuestarias, de trámites de requerimientos y disfuncionalidad en la operación de la planta, ampliamente conocidos y discutidos entre autoridades, sin embargo este proceso se detuvo a raíz de las reformas a la ley n° 3155 (Ley constitutiva del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

La promulgación de la (Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, 2015), ocasionó que las municipalidades de la provincia de Limón pasaran a administrar de forma exclusiva 4.212,05 km de extensión de la red cantonal (caminos inventariados a enero del 2018), en un contexto de bajo desarrollo social, los 6 cantones de la provincia muestran bajo índices de desarrollo social (2017), ubicándose entre los últimos lugares de los 81 cantones del país, a causa de múltiples factores y aunado de la histórica poca inversión del Gobierno Central en Limón.

Ante la escasez de recursos económicos, para atender la red vial cantonal, es de interés para los Gobiernos Locales, contar con una Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, propia operada y administrada por las municipalidades por medio de la Federación de Municipalidades CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, figura creada conforme los artículos 9, 10 y 11 del Código Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, No. 8801, de 28 de abril del 2010, publicada en el Alcance No. 7 a la Gaceta No. 85 de 4 de Mayo del 2010, en su artículo 1, estableció los principios y disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, para contribuir al proceso de descentralización territorial del Estado costarricense.
2. Que el proceso de transferencia de competencias y recursos a las municipalidades tiene como propósito contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la

2  
*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

3  
*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1825-18

gobernabilidad democrática y la fiscalización en la gestión pública (artículo 2, Ley n° 8801)

3. Que de conformidad al inciso h) del artículo 3, de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades n° 8801, tiene como principio la integración regional, por lo que el proceso de descentralización promoverá la integración de los intereses y servicios de cada cantón con los de los cantones vecinos, conforme a sus características naturales; impulsará la mejor planificación y ordenación del territorio, la mejor distribución de la población y la más justa distribución económica y social de la riqueza.

4. Que el ejercicio asociado de las competencias municipales, fue contemplado en el artículo 4 de la Ley n° 8801, el cual podrá realizarse mediante convenio suscrito al efecto, una vez que la titularidad de la competencia sea asumida por la municipalidad, esta podrá ser ejercida con los otros gobiernos locales o con otras instituciones públicas para cumplir fines locales, regionales o nacionales, ese ejercicio colectivo de las competencias municipales no causa su renuncia ni su transferencia, las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir sus fondos por intermedio de las confederaciones y federaciones municipales, así como por las ligas de municipalidades, las competencias serán ejercidas de manera que se cumpla el Plan de Desarrollo Municipal y en lo aplicable el Plan Nacional de Desarrollo, sin perjuicio del principio de autonomía municipal.

5. Las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines (artículo 2 del Código Municipal), así mismo podrán ejercer sus competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba (artículo 3 párrafo final del Código Municipal).

6. Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y dentro de sus atribuciones se incluye la de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (artículo 4), mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial (artículo 7). Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales (artículo 9).

**POR TANTO:**

1. La Municipalidad de (XXXXX) acuerda, solicitar al honorable Presidente de la República y Distinguido Ministro de Transportes y Obras Públicas, la donación de

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

3

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18



**Municipalidad de Pococi**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1825-18

asfáltica en caliente, combustibles, etc., cuando el buen funcionamiento de la Planta así lo requirió, gestión realizada a través de la Dirección Regional y de la División de Obras Públicas del MOPT por parte de CAPROBA.

En casi 5 años de aprovechamiento y gestión conjunta, las municipalidades de la región, tuvieron un impacto positivo en la red vial cantonal y muchas comunidades vieron mejorados sus calles locales y caminos vecinales, pasando de lastre a tratamientos y carpetas asfálticas, logrando los municipios, logrando una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, a pesar de las múltiples limitaciones: presupuestarias, de trámites de requerimientos y disfuncionalidad en la operación de la planta, ampliamente conocidos y discutidos entre autoridades, sin embargo este proceso se detuvo a raíz de las reformas a la ley n° 3155 (Ley constitutiva del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

La promulgación de la (Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, 2015), ocasionó que las municipalidades de la provincia de Limón pasaran a administrar de forma exclusiva 4.212,05 km de extensión de la red cantonal (caminos inventariados a enero del 2018), en un contexto de bajo desarrollo social, los 6 cantones de la provincia muestran bajo índices de desarrollo social (2017), ubicándose entre los últimos lugares de los 81 cantones del país, a causa de múltiples factores y aunado de la histórica poca inversión del Gobierno Central en Limón.

Ante la escasez de recursos económicos, para atender la red vial cantonal, es de interés para los Gobiernos Locales, contar con una Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, propia operada y administrada por las municipalidades por medio de la Federación de Municipalidades CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, figura creada conforme los artículos 9, 10 y 11 del Código Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, No. 8801, de 28 de abril del 2010, publicada en el Alcance No. 7 a la Gaceta No. 85 de 4 de Mayo del 2010, en su artículo 1, estableció los principios y disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, para contribuir al proceso de descentralización territorial del Estado costarricense.

2. Que el proceso de transferencia de competencias y recursos a las municipalidades tiene como propósito contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la

2

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

3

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1825-18

la Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, ubicada en el Cantón de Siquirres, en el predio del INCOFER, en beneficio de las municipalidades de la Provincia de Limón, a través de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano, CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-066420, domiciliada en el Cantón de Siquirres, para lo cual solicita la presentación de un Proyecto de Ley de forma conjunta con los Diputados que conforman la Comisión Especial de la Provincia de Limón.

2. Solicitar de forma paralela al trámite del proyecto de ley, la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Producción de Mezcla Asfáltica en Caliente, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, INCOFER, la Federación de Municipalidades Caproba y las municipalidades de la provincia de limón: Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococí, de forma tal que el MOPT facilite la infraestructura instalada para la adecuada producción, sin que estos sea cuantificado y rebajado de las sumas que deben percibir las municipalidades de los ingresos de la Ley n° 8114 y sus reformas.

3. Autorizar a la Alcaldía, la negociación, elaboración y suscripción del convenio, resguardando los intereses de la corporación municipal, del cual deberá remitir copia al Concejo Municipal.

4. Autorizar a la Federación CAPROBA, para que en representación de las municipalidades y reconociendo su capacidad de actuar de ésta en favor de sus representadas, gestione y coordine con las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo, para la suscripción del convenio.

5 Se solicita sea dispensado del trámite de comisión y sea declarado con un acuerdo en firme.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Entrega copia a cada regidor y queda para la próxima sesión la aprobación.**

Atentamente:

Guillermo Delgado Orozco  
 Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

4

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

5

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@munipococi.go.cr

SMP. 2627-18

**Solicitud de Donación, aprovechamiento y operación de la Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, ubicada en la margen del río Pacuare, Siquirres.**

**ANTECEDENTES:**

En el 2012, al ser las 12:00 horas del 1 de setiembre, las municipalidades de la provincia de Limón (Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococí) integradas en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica, en adelante (CAPROBA), suscribimos una carta de intenciones con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en adelante (MOPT), con el fin de dar prioridad a la operación por parte del MOPT, de la planta productora de asfalto en caliente instalada en predios donde el INCOFER ejerce derechos de posesión en el cantón de Siquirres, Plano n° L-1472194-2011, con una medida de 63.652 metros cuadrados.

En el transcurso de la fecha de suscripción y antes de la entrada en vigencia de la (Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, 2015), CAPROBA gestionó y coordinó con las autoridades del MOPT, la entrega de materiales pétreos, insumos para la producción de mezcla asfáltica en caliente, combustibles, etc., cuando el buen funcionamiento de la Planta así lo requirió, gestión realizada a través de la Dirección Regional y de la División de Obras Públicas del MOPT por parte de CAPROBA.

En casi 5 años de aprovechamiento y gestión conjunta, las municipalidades de la región, tuvieron un impacto positivo en la red vial cantonal y muchas comunidades vieron mejorados sus calles locales y caminos vecinales, pasando de lastre a tratamientos y carpetas asfálticas, logrando los municipios, logrando una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, a pesar de las múltiples limitaciones: presupuestarias, de trámites de requerimientos y disfuncionalidad en la operación de la planta, ampliamente conocidos y discutidos entre autoridades, sin embargo este proceso se detuvo a raíz de las reformas a la ley n° 3155 (Ley constitutiva del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).

La promulgación de la (Ley especial para la transferencia de competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, 2015), ocasionó que las municipalidades de la provincia de Limón pasaran a administrar de forma exclusiva 4.212,05 km de extensión de la red cantonal (caminos inventariados a enero del 2018), en un contexto de bajo desarrollo social, los 6 cantones de la provincia muestran bajo índices de desarrollo social (2017), ubicándose entre los últimos lugares de los 81 cantones del país, a causa de múltiples factores y aunado de la histórica poca inversión del Gobierno Central en Limón.

Ante la escasez de recursos económicos, para atender la red vial cantonal, es de interés para los Gobiernos Locales, contar con una Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, propia operada y administrada por las municipalidades por medio de la Federación de Municipalidades CAPROBA, con cédula jurídica 3-007-068420, figura creada conforme los artículos 9, 10 y 11 del Código Municipal.

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*



**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**





**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, No. 8801, de 28 de abril del 2010, publicada en el Alcance No. 7 a la Gaceta No. 85 de 4 de Mayo del 2010, en su artículo 1, estableció los principios y disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los Gobiernos Locales, para contribuir al proceso de descentralización territorial del Estado costarricense.
2. Que el proceso de transferencia de competencias y recursos a las municipalidades tiene como propósito contribuir con la modernización del Estado costarricense, acercar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente, así como mejorar la gobernabilidad democrática y la fiscalización en la gestión pública (artículo 2, Ley n° 8801)
3. Que de conformidad al inciso h) del artículo 3, de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades n° 8801, tiene como principio la **integración regional**, por lo que el proceso de descentralización promoverá la integración de los intereses y servicios de cada cantón con los de los cantones vecinos, conforme a sus características naturales; impulsará la mejor planificación y ordenación del territorio, la mejor distribución de la población y la más justa distribución económica y social de la riqueza.
4. Que el ejercicio asociado de las competencias municipales, fue contemplado en el artículo 4 de la Ley n° 8801, el cual podrá realizarse mediante convenio suscrito al efecto, una vez que la titularidad de la competencia sea asumida por la municipalidad, esta podrá ser ejercida con los otros gobiernos locales o con otras instituciones públicas para cumplir fines locales, regionales o nacionales, ese ejercicio colectivo de las competencias municipales no causa su renuncia ni su transferencia, las municipalidades podrán ejercer sus competencias e invertir sus fondos por intermedio de las confederaciones y federaciones municipales, así como por las ligas de municipalidades, las competencias serán ejercidas de manera que se cumpla el Plan de Desarrollo Municipal y en lo aplicable el Plan Nacional de Desarrollo, sin perjuicio del principio de autonomía municipal.
5. Las municipalidades son personas jurídicas estatales, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines (artículo 2 del Código Municipal), así mismo podrán ejercer sus competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba (artículo 3 párrafo final del Código Municipal).
6. Que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política y dentro de sus atribuciones se incluye la de concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (artículo 4), mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

7

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
 Tel/Fax 2711-12 27  
 Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18

municipalidad podrá llevar acabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial (artículo 7). Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales (artículo 9).

**POR TANTO:**

*Pococí*

1. La Municipalidad de (XXXXX) acuerda; solicitar al honorable Presidente de la República y Distinguido Ministro de Transportes y Obras Públicas, la donación de la Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, ubicada en el Cantón de Siquirres, en el predio del INCOFER, en beneficio de las municipalidades de la Provincia de Limón, a través de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano, CAPROBA, con cedula jurídica 3-007-066420, domiciliada en el Cantón de Siquirres, para lo cual solicita la presentación de un Proyecto de Ley de forma conjunta con los Diputados que conforman la Comisión Especial de la Provincia de Limón.
2. Solicitar de forma paralela al trámite del proyecto de ley, la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Producción de Mezcla Asfáltica en Caliente, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, INCOFER, la Federación de Municipalidades Caproba y las municipalidades de la provincia de limón; Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococí, de forma tal que el MOPT facilite la infraestructura instalada para la adecuada producción, sin que estos sea cuantificado y rebajado de las sumas que deben percibir las municipalidades de los ingresos de la Ley n° 8114 y sus reformas.
3. Autorizar a la Alcaldía, la negociación, elaboración y suscripción del convenio, resguardando los intereses de la corporación municipal, del cual deberá remitir copia al Concejo Municipal.
4. Autorizar a la Federación CAPROBA, para que en representación de las municipalidades y reconociendo su capacidad de actuar de ésta en favor de sus representadas, gestione y coordine con las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo, para la suscripción del convenio.

✓ Se solicita sea dispensado del trámite de comisión y sea declarado con un acuerdo en firme.



*apoyando el desarrollo de nuestro cantón”*



**Municipalidad de Pococí**  
**Secretaría del Concejo Municipal**  
Tel/Fax 2711-12 27  
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 2627-18

Por Unanimidad, SE ACUERDA: 1. La Municipalidad de Pococí acuerda; solicitar al Honorable Presidente de la República y Distinguido Ministro de Transportes y Obras Públicas, la donación de la Planta de Mezcla Asfáltica en caliente, ubicada en el Cantón de Siquirres, en el predio del INCOFER, en beneficio de las municipalidades de la Provincia de Limón, a través de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano, CAPROBA, con cedula jurídica 3-007-066420, domiciliada en el Cantón de Siquirres, para lo cual solicita la presentación de un Proyecto de Ley de forma conjunta con los Diputados que conforman la Comisión Especial de la Provincia de Limón. 2. Solicitar de forma paralela al trámite del proyecto de ley, la elaboración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Producción de Mezcla Asfáltica en Caliente, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, INCOFER, la Federación de Municipalidades Caproba y las municipalidades de la provincia de limón: Talamanca, Limón, Matina, Siquirres, Guácimo y Pococí, de forma tal que el MOPT facilite la infraestructura instalada para la adecuada producción, sin que estos sea cuantificado y rebajado de las sumas que deben percibir las municipalidades de los ingresos de la Ley n° 8114 y sus reformas. 3. Autorizar a la Alcaldía, la negociación, elaboración y suscripción del convenio, resguardando los intereses de la corporación municipal, del cual deberá remitir copia al Concejo Municipal. 4. Autorizar a la Federación CAPROBA, para que en representación de las municipalidades y reconociendo su capacidad de actuar de ésta en favor de sus representadas, gestione y coordine con las autoridades del Poder Ejecutivo y Legislativo, para la suscripción del convenio. Dispénsese del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Atentamente:

  
Guillermo Delgado Orozco  
Secretario Municipal de Pococí



C/c-Archivo.

*"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"*

**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

*Responder*

*espera de resultados de comisión*

*copia a comisión*

**DAJ-5087**  
**NO donación**

*oficial Mayor*

*Se envió a comisión para con el fin de las peticiones que tal no ha salido materia.*

*Se copia a comisión para que tenga conocimiento de lo solicitado.*

Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
DIRECCION DE INFORMATICA  
DEPTO. PRODUCCION, IMAGENES Y DISEÑO

**12 DIC 2018**

**DOCUMENTO DIGITALIZADO**

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Quedamos a la Espera del análisis y el dictamen de dicha de Comisión**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Reg. Johnny Vargas Arrieta.**

Saluda, hoy en la tarde yo me preocupe porque aparentemente la diputada Yorleny me llamo de que no tenía el acuerdo de esta Municipalidad, Orozco me hizo el favor sacar todo, ya los acuerdos ya los tenemos todos aprobados nosotros estamos de acuerdo en todo el tema y ya se le envió a la señora diputada.

---

## **ACUERDO N° 22**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr Yorleni Obando Guevara, Secretaria Municipalidad de Talamanca, dice:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

*Un gobierno de soluciones*

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La suscrita, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Talamanca, mayor, soltera, con documento de identidad #502960131, vecina de la comunidad de Margarita, Sixaola, Talamanca, telefax 2751-1060, de conformidad con la potestad certificadora que me otorga el Código Municipal, Ley 7794, en su Artículo N° 53, inciso c).

**CERTIFICA:**

Que mediante Sesión Extraordinaria #68 del 19 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal de Talamanca, adoptó el acuerdo #1, que dice lo siguiente:  
Moción presentada por el Regidor Pablo Bustamante Cerdas, secundada por el Regidor Luis Bermúdez Bermúdez, que dice:

**PARA QUE SE DECLARE LIBRE DE PAJILLAS PLÁSTICAS EL CANTÓN DE TALAMANCA, Y QUE SE USEN PAJILLAS ORGÁNICAS. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bribri-Talamanca, al ser el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

P/ CONCEJO MUNICIPAL

*Yorleni Obando Guevara*  
Yorleni Obando Guevara  
Secretaria

yog



Talamanca, Bratsi, Bribri. Costado oeste del Puesto Policial.  
**Telefax:** 2751-1060 directo o Tel. 2751 01-00 ext. 136  
**Correo electrónico:** [concejotalamanca@gmail.com](mailto:concejotalamanca@gmail.com)



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

## ACUERDO N° 23

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Ileana Acuña Jardín, Jefe, Departamento Secretaria Municipal, dice:

DSM-4186 San José.



*Municipalidad de San José  
Secretaría Municipal*

7 enero 2019  
DSM-4186-2019

Ingeniero  
Johnny Araya Monge  
**Alcalde de San José**

Señores  
Municipalidades de todo el país  
**Presente**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 1, Artículo IV, de la Sesión Ordinaria N°. 140, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de San José, el 4 enero del año dos mil diecinueve, que a la letra dice:

Por unanimidad para la dispensa, fondo y aprobación definitiva, se aprueba moción presentada. Se acuerda:

"Acójase y apruébese moción suscrita por el señor Regidor Jiménez Debernardi, que dice:

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que la Banda Municipal de Acosta representó a Costa Rica en el histórico Desfile de las Rosas en Pasadena California, el primero de Enero de 2019.

SEGUNDO: Que todas las cadenas televisivas le mostraron al mundo el colorido de nuestros trajes típicos, el folclor costarricense, y las cualidades artísticas de los tícos a través de los 241 miembros de esa banda municipal.

TERCERO: Es la primera vez que nuestro país es invitado a un evento de este calibre.

### **RESULTANDO:**

PRIMERO: Que las Municipalidades tienen por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local procurando el desarrollo económico, social y cultural de su territorio.

Tel:2547-6410. Dirección: Avenida 14, Calles 9 y 11. Fax: 2256-6326  
Correo electrónico: [actasyacuerdos@msj.go.cr](mailto:actasyacuerdos@msj.go.cr) / [archivoyrecepcion@msj-go.cr](mailto:archivoyrecepcion@msj-go.cr)

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Municipalidad de San José  
Secretaría Municipal

Página 2.  
7 enero 2019  
DSM-4186-2019

**SEGUNDO:** Que la presentación de la Banda Municipal de Acosta en el pasado Desfile de las Rosas en Pasadena, debe ser nuestro motivo de inspiración a quienes como Ediles debemos regir los destinos de nuestras comunidades.

**POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instar respetuosamente al Señor Alcalde Johnny Araya Monge, para que le haga llegar una gran felicitación al Alcalde y Concejo Municipal de Acosta por tan brillante presentación en el Desfile de las Rosas en Pasadena, California el 01 de Enero de 2019.

**SEGUNDO:** Que se haga extensiva la felicitación a los 241 miembros de dicha banda y sus familias por esfuerzo y dedicación.

**TERCERO:** Que se notifique a los demás municipios del país, para que se unan a esta felicitación a la Alcaldía y Concejo Municipal de Acosta".

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

Licda. Ileana Acuña Jarquín  
Jefe, Departamento Secretaría Municipal

MUH\*

C: Auditoría, SARD.

Tel:2547-6410. Dirección: Avenida 14, Calles 9 y 11. Fax: 2256-6326  
Correo electrónico: [actasyacuerdos@msj.go.cr](mailto:actasyacuerdos@msj.go.cr) / [archivoyrecepcion@msj.go.cr](mailto:archivoyrecepcion@msj.go.cr)

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**PROPUESTA:**

**Reg. Freddy Hernández Miranda.**

Felicitar a la Banda Municipal de Acosta por representarnos tan dignamente en el desfile de las Rosas en Pasadena California el primero de Enero de 2019.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta presentada por el Regidor Freddy Hernández Miranda, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## **ACUERDO N° 24**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i Municipalidad de Atenas, dice:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



*Municipalidad de Atenas*  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
TELEFAX 2446-3617



Al contestar refiérase al oficio  
MAT-CM-0819-2019

8 de Enero del 2019.

Señores  
Concejo Municipal de Acosta  
Municipalidad de Acosta

Estimados Señor:

Por este medio les saludo con todo respeto y a la vez les informo que en la Sesión Ordinaria N°224 celebrada por el Concejo Municipal de Atenas, el 2 de Enero del año dos mil diecinueve, se tomó el siguiente acuerdo:

**ARTICULO VIII  
ASUNTOS VARIOS**

SE ACUERDA ENVIAR UNA NOTA DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES AL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, POR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA MUNICIPAL DE ACOSTA EN EL DESFILE DE LAS ROSAS EN PASADENA CALIFORNIA, LO CUAL DEJO MUY EN ALTO NO SOLO A ESE CANTÓN SI NO AL PAÍS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

Atentamente

SECRETARIA

Marjorie Mercedes Velásquez  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

## ACUERDO N° 25

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ing. Jean Carlos Ruiz Hernández, Coordinador Departamento Planificación y Control Constructivo, dice:

Oficio DPCC-003-2019.

Referente: Proyecto APC OC-851993

Estimados señores,

Por este medio me permito saludarlos respetuosamente y a la vez les remito el trámite bajo con el contrato APC OC-851.99.3 para que sea sometido a refrendo por parte del Concejo Municipal, según acuerdo 1332, Acta 43, Artículo 1. El proyecto de construcción consiste en lo siguiente:

Construcción de "Locales comerciales", los se encontrarán ubicados 100m norte de la entrada principal del Colegio Técnico Profesional de Pococí, Guápiles, el cual fue tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos en \$76.250.000 y cuenta con un área de construcción de 284m<sup>2</sup>. El proyecto consistirá en la construcción de tres locales comerciales los cuales contarán cada uno con su servicio sanitario acondicionado de acuerdo a lo establecido en la Ley N°7600, además de una bodega interna en cada local.

El sistema de tratamiento de las aguas negras se hará mediante un tanque séptico convencional. El proyecto cuenta con la aprobación del Ministerio de Salud y no requiere de SETENA al no superar los 500m<sup>2</sup> de área constructiva nueva. Debido a que el proyecto se tramita mediante la plataforma digital del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, APC, esta información no se maneja en físico por lo que la documentación referente al proyecto, incluido los planos constructivos se enviaron al correo [prosecretariaconcejo@yahoo.es](mailto:prosecretariaconcejo@yahoo.es)

Por lo tanto, si se puede extender la licencia de construcción, le adjunto toda la documentación existente del caso su pronta respuesta

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Licencia de Construcción, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---

## ACUERDO N° 26

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Wilberth Solano Solano, Capitán de Policía, Ministerio de Seguridad Pública, dice:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Oficio N° MSP-DM-DVURFP-DGFP-DR12-DPP-001-2019  
01-Diciembre del 2019

Para su información y corresponda a su digno cargo le informo lo siguiente:

El viernes 28 de diciembre al ser aproximadamente las 23:30 horas, realizamos una inspección de rutina en el Bar LAB, ubicado al costado oeste del campo de aterrizaje. Se comprobó que presenta licencia de restaurante número 7513 a nombre de Jhony Rivera Cerdas cédula 2-0535-0398. Así como licencia de venta de licor número 1311, permiso sanitario de funcionamiento por parte del Ministerio de Salud, HC-ARS-P- 0572-2018, de restaurante con venta de licor resolución HC-ARS-P-6716-2018, toda la documentación al día, se identificó como administrador el señor Jalvis Antonio Suárez, documento de residencia 155811326009, de nacionalidad nicaragüense.

En dicha inspección se pudo observar lo siguiente:

**Primero:** Habían alrededor de unas 100 personas o más dentro de dicho establecimiento comercial y parte del parqueo.

**Segundo:** Esto ocasiona vehículos mal parqueados alrededor de la vía y por ende un problema vial, tuvimos dificultades de espacio para ingresar al parqueo con nuestros vehículos policiales.

**Tercero:** Las personas que estaban tomando licor también estaban bailando permanecían en la orilla de la barra y el salón todos de pie, ya que no se observaron mesas ni sillas por ningún lado para poder determinar que había personas sentados consumiendo o esperando alimentos, la música estaba bastante fuerte en la parte de adentro no se podía hablar ya que no se escuchaba, tuve que solicitarle al administrador salir del local comercial para poder entender nuestra conversación, situación que no es normal para un establecimiento comercial que se dedica a vender comida y licor, más bien parecía una discoteque con personas ingiriendo licor bailando y haciendo un gran ruido.

**Cuarto:** En la parte de cocina había una persona quien dijo ser la cocinera, pero no se observaba por ningún lado movimiento de estar preparando algún tipo de alimentos para la venta.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía y al Depto. de Administración Tributaria, departamento de patentes para lo que corresponda.**

---

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

## **ACUERDO N° 27**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficial: DDCU-007-2019

**REFERENTE:** REACTIVACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION PROYECTO LAS GEMELAS / 1 KM AL NORTE DEL CURCE DE RICHARD, ROXANA

10

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560  
Fax: 2710 7181  
web: munipococi.go.cr

Municipalidad de Pococi  
**SECRETARÍA**

Recibido por: Floreally V.  
Día: 9/01/19  
Hora: 10:46 am

Miércoles 09 de enero del 2019  
OFICIO: DDCU-007-2019

Sr.  
Ing. Henry Umaña Ávila  
Construcciones Técnicas del Caribe (CONSTECASA)  
Presente

REFERENTE: REACTIVACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION  
PROYECTO LAS GEMELAS / 1KM AL NORTE DEL CURCE DE RICHARD, ROXANA

Estimado señor,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con el objetivo de dar seguimiento a lo solicitado por parte de su persona, Ing. Henry Umaña Ávila, referente al proceso de tramitología y aprobación del proyecto de construcción de las obras de infraestructura de las calles declaradas como públicas (Aprobadas por el Concejo Municipal de Pococi mediante Acuerdo N° 1234 de la Sesión N° 49 Extraordinaria, de fecha 10 de junio del 2015 y ratificado mediante SMP-2155-15 del 23 de octubre del año 2015, de la Sesión N°86 Extraordinaria) del fraccionamiento denominado como Las Gemelas, ubicado 1 kilómetro al norte del Cruce de Richard, en el distrito de Roxana Guápiles.

Anteriormente, mediante Oficio DDCU-079-2016 de fecha 18 de julio del año 2016, dirigido a su persona, se indicó que el día viernes 15 de julio del 2016 presentó ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano la siguiente documentación:

- a) Oficio N° 231-2016-DTP por parte del CFIA, de fecha 28 de junio del año 2016, indicando que el proyecto en cuestión no requiere de resello, debido a que las obras fueron iniciadas en el tiempo establecido, razón por la cual ratifican la vigencia.
- b) Revisión de Proyectos ICAA, URB-AyA-2016-41, BIT-AyA-2016-06 / 27 junio 2016
- c) Disponibilidad Agua Potable ICAA - 132 Servicios, GSP-RHA-2016-00218 / 04 febrero 2016
- d) Disponibilidad Servicio Eléctrico ICE, 1550-1377-2015, 09 noviembre 2015
- e) Pronunciamiento resello MINSA, HC-URS-0784-2016 / 13 julio 2016
- f) Sello Planos Constructivos, Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, PRP N°237-2002 / 04 Julio 302016

Actualmente, para la renovación de dicha licencia municipal de construcción se presentó además la certificación de disponibilidad de agua potable frente a propiedad sin alcantarillado sanitario renovada, con consecutivo GSP-RA-2018-02003, de fecha 13 de setiembre del 2018; así como el informe técnico para renovación de disponibilidad de servicio en Pococi, Expediente N°PP-2015-063 de fecha 13 de setiembre del 2018

**MUNICIPALIDAD DE POCOÍ**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO  
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560  
Fax: 2710 7181  
web: munipococi.go.cr

Por lo tanto, mediante el presente Oficio se comunica la **reactivación de la Licencia Municipal de Construcción del Proyecto denominado como Las Gemelas**, según los planos constructivos presentados y aprobados en el año 2002, la cual se identifica mediante el consecutivo municipal 18799-2016 de fecha 04 de octubre del año 2016, bajo la responsabilidad del Ing. Raúl Alvarado Chávez (IC-10176) con la siguiente información:

<b>Contrato CFIA</b>	<b>OC-318335</b>
<b>Fecha</b>	22 Abril 2002
<b>Catastro</b>	L-255340-1995
<b>Profesional</b>	IC-10176
<b>Propietario</b>	Inmobiliaria Las Gemelas J.G.M.C.

Para lo anterior, debe respetar lo establecido en planos constructivos así como la totalidad de la legislación vigente en materia urbana (Ley de Planificación Urbana, Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, Ley Forestal, Ley N°7600 y demás legislación vigente).

Además, se presentaron nuevamente los planos actualizados por el CFIA de los contratos de consultoría que se detallan a continuación:

Contrato CFIA	Profesional responsable	Monto tasado	Permiso de construcción	Fecha
OC 739245	Ing. Henry Umaña Ávila (IC-10509)	€830.000.000	<b>18743-2016</b>	22 Set 2016
OC 739142	Ing. Henry Umaña Ávila (IC-10509)	€157.700.000	<b>18744-2016</b>	22 Set 2016
OC 740054	Ing. Henry Umaña Ávila (IC-10509)	€49.800.000	<b>18745-2016</b>	22 Set 2016
OC 739485	Ing. Henry Umaña Ávila (IC-10509)	€16.600.000	<b>18746-2016</b>	22 Set 2016

Todas las licencias municipales de construcción detalladas en la tabla anterior, se encuentran vigentes, de acuerdo a la información presentada por el profesional responsable.

Sin más por el momento, se despide,

**Ing. Henry Madrigal Galvo**  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo  
Dra. Elibeth Venegas Villalobos / Alcaldesa Municipalidad de Pococí  
Concejo Municipal / Municipalidad de Pococí

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

## **ACUERDO N° 28**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Mauren Monge Bolaños Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, dice:

PMB0001-2019.

Asunto Seguimiento a oficio SMP-2289-18.





Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer  
Municipalidad del Cantón de Pococi

09 de enero del 2019  
Guápiles, Pococi, Limón  
PMB0001-2019

#### ASUNTO

Seguimiento a oficio SMP-2289-18

Srs(as). Concejo Municipal  
Municipalidad de Pococi

Estimado Concejo Municipal es un gusto saludarles deseando éxitos en sus labores en este 2019, a su vez agradeciendo el apoyo que siempre nos han brindado.

Mediante este oficio nos dirigimos desde el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA EN ADICCIONES BLELE de la UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y MUJER, en solicitud de un espacio en la sesión de este honorable concejo el día 29 de enero, para el recibimiento del Director del ICD Don Guillermo Araya y la Jefa de Proyectos preventivos Doña Eugenia Mata, visita que ya había sido aceptada anteriormente según acuerdo N° 2616 del 2018 por parte de este Concejo Municipal. Espacio que había sido solicitado para crear acercamiento y socialización con la institución en apoyo a futuros proyectos.

En espera de su respuesta y sin más por el momento, se despide muy respetuosamente,



Dra. Mauren Monge Bolaños  
Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer  
Municipalidad de Pococi



Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00am a 3:00pm  
Email: ofimm pococi@gmail.com  
Tel: 2711 - 1228

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Pendiente de Coordinar Sesión Extraordinaria.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

## ACUERDO N° 29

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipalidad de Pococí, dice:

### **DACM-0007-2019**

**Asunto:** Autorización firma de Adenda al Convenio con la Asociación Deportiva Santos, para la administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez.

Mediante la presente se remite el oficio SJI-002-ENE-2019 de la Lic. Christian Córdoba Oviedo del Departamento de Servicios Jurídicos Internos en relación al análisis de la adenda al convenio con la Asociación Deportiva Santos, para la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez

Se solicita autorizar a la señora Alcaldesa firmar la adenda al convenio con la Asociación Deportiva Santos, para la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez.

OFICIO N° SJI-002-ENE-2019

12  
Municipalidad de Pococí  
**SECRETARIA**  
Recibido por: [Firma]  
El día: 11/01/19  
Hora: 3:41 PM

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS  
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-002-ENE-2019

Guápiles, 11 de enero de 2019.

**Asunto:** Remisión de borrador de adenda al convenio con la Asociación Deportiva Santos, para la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez.

**Dra. Elibeth Venegas Villalobos**  
Alcaldesa Municipal  
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta a su Oficio: DA-0031-2019, del 10 de enero de 2019, procedo a remitir borrador de adenda al "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS", por la administración del estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, el mismo requiere aprobación por parte del Concejo Municipal, dicha adenda consiste en trasladar recursos municipales para hacer frente al 26% del total de lo invertido en las mejoras al bien inmueble municipal, por parte de la Asociación Deportiva Santos.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

[Firma]

Lic. Christian Córdoba Oviedo  
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos  
Municipalidad de Pococí



Cc. Concejo Municipal.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



## MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



### ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS

Entre nosotros, **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor de edad, femenina, divorciada, Abogada y Educadora, sin ningún tipo de discapacidad, con cédula de identidad 5-182-428, vecina de Guápiles, Pococí en mi condición de Alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula jurídica N° 3-014-042125, con facultades suficientes para este acto, según Resolución N° 1313-E11-2016 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 10:05 horas del 25 de febrero de 2016, y autorizada por el Concejo Municipal para la firma del presente convenio, según consta en Acuerdo N° 29 de la Sesión Ordinaria del 02 de enero del 2019, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**; y **RAFAEL ÁNGEL ARIAS BRENES**, mayor, masculino, sin discapacidad alguna, casado, médico, funcionario del Hospital de Guápiles, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad número 2-355-220, en mi condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA SANTOS**, cédula jurídica número 3-002-400295, sin fines de lucro, domiciliada en Guápiles, Pococí, Limón, en el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar en adelante denominada la **ASOCIACIÓN**; **CONSIDERANDO:**

I. Que entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos se realizó un convenio, vigente al día de hoy, donde se otorgó a título precario la administración del estadio Ebal Rodríguez Aguilar, propiedad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD**.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

II. Que la gramilla sintética con que contaba el estadio Ebal Rodríguez Aguilar, se instaló el 23 de julio de 2009, venciendo su vida útil en el año 2014.

III. Que la **ASOCIACIÓN**, luego del respectivo estudio, realizó mediante la contratación de una empresa de conocido prestigio, labores para la desinstalación de la gramilla sintética actual del estadio propiedad de la **MUNICIPALIDAD**, revisión con láser de los niveles de campo y ajustarla a lo requerido para la instalación de la nueva gramilla, revisión, ajuste y reparación de los drenajes a lo requerido para el buen funcionamiento de la nueva gramilla, instalación de la nueva gramilla sintética con “Shock pad”, todo por un monto de ciento noventa y dos millones setenta y tres mil veintiún colones con setenta y nueve céntimos (¢192.073.021,79).

IV. Que conforme a los ajustes que requirió el proyecto total, y debidamente documentado, el costo final fue de doscientos setenta millones de colones (¢270.000.000).

V. Que la **ASOCIACIÓN** cubrió la mayor parte de los costos de aquellos trabajos con recursos propios.

VI. Que para cancelar la totalidad de los trabajos realizados en el estadio Ebal Rodríguez Aguilar, incluyendo los costos adicionales, la **ASOCIACIÓN** suscribió un crédito con el señor José Alberto Castillo Calvo, por setenta millones de colones (¢70.000.000).

VII. Que la **MUNICIPALIDAD** por medio del personal competente, ha comprobado los trabajos realizados en el estadio.

VIII. Que la **MUNICIPALIDAD** cuenta con recursos que fueron presupuestados precisamente para las mejoras del estadio Ebal Rodríguez Aguilar, partida mencionada en el Oficio: UP-032-2018, por parte de la Unidad de Presupuesto del ayuntamiento.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Por lo tanto, hemos acordado en realizar la presente adenda al supra citado Convenio, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:**

**PRIMERA.** Agréguese un cuarto párrafo a la cláusula Décima tercera del convenio que se adenda, el cual dirá:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Pococí, cuando lo estime conveniente para los intereses del cantón, podrá invertir en mejoras y -en ciertos casos- mantenimiento del estadio, en coadyuvancia con la **ASOCIACIÓN**, recordando que la **MUNICIPALIDAD** no está obligado a ello por motivo de este convenio, únicamente en casos que demuestren verdadera trascendencia para el bien inmueble, en beneficio pleno de los munícipes, reiterando que toda obra hecha al estadio queda en propiedad indiscutible de la **MUNICIPALIDAD**, sin contraprestación alguna.”

**SEGUNDA.** Que por lo previamente expuesto, por una única vez, tal y como fue desarrollado en los CONSIDERANDOS de esta adenda, en los cuales son verificables totalmente los trabajos realizados al bien inmueble municipal, se acuerda trasladar la cantidad de setenta millones de colones (¢70.000.000), en favor de la **ASOCIACIÓN**, para culminar el pago de obra, lo cual representa aproximadamente el 26% de la inversión total, por lo que la participación municipal es muy inferior al total invertido.

**TERCERA.** La **MUNICIPALIDAD**, por tratarse de fondos públicos, deberá designar un funcionario o funcionaria para fiscalizar que el pago sea debidamente tramitado hasta su destinatario final.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**CUARTA.** Este convenio empezará a regir a partir de su firma. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en tres originales en la ciudad de Guápiles, a **las XXX horas del día XXX de enero de dos mil diecinueve**.....

\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Municipal de Pococí.

\_\_\_\_\_  
Presidente Asociación Deportiva Santos



Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococi y la Asociación  
Deportiva Santos, para préstamo de uso en precario del  
**Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar**



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI



POR LA MUNICIPALIDAD:

POR ASOCIACIÓN:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación  
Deportiva Santos, para préstamo de uso en precario del  
**Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar**

Los suscritos, **Elibeth Venegas Villalobos**, mayor, divorciada, portadora de la cédula de identidad número cinco-cero ciento ochenta y dos-cero cuatrocientos veintiocho, en mi condición de Alcaldesa de la **Municipalidad de Pococí**, cédula jurídica número Tres-Cero Catorce- Cero Cuarenta y Dos Mil Ciento Veinticinco (3-014-042 125) nombrada mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil trescientos ocho-E once-dos mil dieciséis de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, publicada en La Gaceta Alcance número sesenta y nueve del cinco de mayo del dos mil dieciséis, juramentada para el desempeño del cargo por el Concejo Municipal de Pococí, quien en adelante y para los efectos de este convenio se conocerá como la **Municipalidad** y **RAFAEL ANGEL ARIAS BRENES**, mayor, masculino, sin discapacidad alguna, casado, médico, funcionario del Hospital de Guápiles, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, portador de la cédula de identidad número dos-tres cinco cinco- dos dos cero (2-355-220), en mi condición actual de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **Asociación Deportiva Santos**, cédula jurídica número tres- cero cero dos- cuatro cero cero dos nueve cinco (3-002-400295), sin fines de lucro domiciliada en Guápiles, Pococí en el estadio municipal Ebal Rodríguez Aguilar, convenimos en celebrar el presente convenio de cooperación con fundamento en el artículo 11, 89, 159, 170 de la **Constitución Política**, el artículo 11, 154, 190 de la **Ley General de la Administración Pública**, el artículo 2, 4, 5, 13, inciso e) y el 17 inciso e) del **Código Municipal**, artículos 169 y 170 del **Código Contencioso Administrativo**, el 262 y 263 del **Código Civil**, el artículo 4 de la Ley General del Control Interno, número ocho mil doscientos noventa y dos, publicada en La Gaceta número ciento sesenta y nueve del cuatro de setiembre del dos mil dos; debidamente autorizado por el Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo número 480 de la sesión extraordinaria número 24 del 20 de marzo del 2014 y modificado en el acuerdo número 2495 de la sesión ordinaria número 94 del 13 de noviembre del 2017, se autorizó a la Alcaldesa Municipal para que se firmara el **Convenio de cooperación para el permiso de uso precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar**, con la **Asociación Deportiva Santos** y cuyo presidente fue autorizado mediante acuerdo de Junta Directiva número: Act 6, Inc B con fecha 14 de noviembre 2017 de la sesión 657-11-2017; que se registrá por las siguientes cláusulas:



POR LA MUNICIPALIDAD:

POR ASOCIACIÓN:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La presente firma corresponde únicamente a la autorización del Concejo Municipal de adendum al convenio a una modificación al artículo Décima Cuarto, quedando intacto el resto del convenio y sus condiciones, que fue firmado entre la Municipalidad y la Asociación al ser las 10:00 horas del día 02 de marzo del Dos Mil Catorce, manteniéndose sin cambio o extensión alguna los plazos de vigencia iniciales y duración del convenio indicados con anterioridad.

**Primera: Definiciones.** Para los efectos del presente convenio se entenderá por:

Municipalidad: Municipalidad de Pococí.

La Asociación: Asociación Deportiva Santos.

Estadio: Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

Concejo: Concejo Municipal de Pococí.

Comité de Deportes: Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococí.

Convenio: El presente convenio de Préstamo de uso en precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar.

**Segunda: Identificación del Bien.** La Municipalidad de Pococí es la titular del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar. El Estadio se ubica en el Distrito de Guápiles, trescientos metros al sur del Parque Central de Guápiles, con un área de doce mil ciento diecisiete metros cuadrados (12.117.37 m<sup>2</sup>), la Municipalidad es prioritaria única y exclusiva de un inmueble catastrado como de uso público demanial, destinado para Estadio de Fútbol con plano catastrado L-576020-99.

**Tercera: Objeto del convenio.** El presente convenio, tiene por objeto que la Municipalidad conceda permiso de uso en precario del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar, a favor de la Asociación, para que el Estadio Municipal sea utilizado como sede del equipo de fútbol de este cantón; sea Santos de Guápiles, en la división mayor del país. La Asociación deberá atacar los lineamientos dados en el presente convenio; la Asociación, podrá utilizar el Estadio, para entrenamientos, fogeos y demás actividades conexas. La Asociación deberá utilizar el Estadio en la programación deportiva que involucre el equipo de fútbol que participe en la Primera División de este país, así como sus ligas menores, por ser ésta una actividad de gran importancia para el cantón de Pococí; así mismo cualquier otra actividad deportiva o social afín a las funciones de la Asociación o de la comunidad del cantón en general. De la misma forma dicho inmueble podrá ser utilizado temporalmente por cualquier otra entidad u organización que pretenda realizar alguna actividad deportiva, recreativa, cultural, incluyendo la colaboración a agrupaciones de fútbol femenino del cantón, cuando a criterio de la Asociación y esta Municipalidad, la actividad lo amerite. En cuyo caso el concejo municipal tomara el respectivo acuerdo para la utilización del inmueble con al menos quince



\_\_\_\_\_

POR ASOCIACIÓN:

\_\_\_\_\_

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

días de anticipación. Se sobre entenderá que tales actividades y uso del estadio por parte de este municipio no generará pago alguno a favor de la Asociación.

**Cuarta: Del plazo y de eventual revocación.** El plazo del préstamo aquí pactado es de **cinco años** contado a partir de la firma del presente convenio. Dicho plazo podrá prorrogarse por periodos iguales si así lo convienen por escrito ambas partes antes de su vencimiento. En todo caso, si dentro de los tres meses previos al vencimiento del plazo de este convenio, ninguna de las partes ha manifestado a la otra, por escrito, su deseo de no prorrogar más el préstamo, el mismo se considerará prorrogado por un plazo de cinco años más.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad podrá revocarse en cualquier momento este permiso de uso gratuito por razones de oportunidad o conveniencia, sin responsabilidad para la Administración Municipal. Los causales para revocar el presente convenio, serán el mal uso, falta de mantenimiento, descuido, cambio de destino, o cualquier otra circunstancia que a juicio de la Municipalidad deteriore el inmueble, el fin público o el destino específico que se persigue con el mismo. En caso de ordenarse revocación de este convenio, la misma no podrá darse de manera intempestiva ni arbitraria y se otorgará un plazo prudencial de tres meses para el cumplimiento del acto administrativo mediante el cual se giró la orden.

**Quinto: Uso del Estadio.** La Asociación podrá utilizar el Estadio para actividades de carácter deportivo, principalmente fútbol. Pudiéndose practicar en el mismo, cualquier otra disciplina deportiva que no dañe o ponga en peligro las instalaciones. Así mismo, los equipos deportivos del cantón de Pococí, que organicen campeonatos y que sean avalados por el Comité Cantonal y el Concejo, deberán organizarse con la Asociación, respecto a su cronograma de actividades; estos equipos organizadores serán responsables por los daños a las instalaciones deportivas ante la Municipalidad.

La Asociación podrá utilizar y realizar actos de administración, operativos y deportivos, con sus propios medios y posibilidades materiales y económicas. Así mismo, el Comité de Deportes continuará disponiendo del espacio físico que ha venido usando como oficina administrativa de dicho comité.

**Sexta: Responsabilidad por actividades deportivas.** Toda actividad deportiva que pretenda realizar la Asociación deberá contar con todos y cada uno de los permisos, refrendos, autorizaciones, aprobaciones y vistos buenos de las instituciones gubernamentales competentes, siendo de su exclusiva responsabilidad obtener los mismos con la antelación debida a cada evento deportivo.

De igual forma es responsabilidad exclusiva de la Asociación la organización de las actividades deportivas que realice, por ello deberá tomar las medidas de seguridad e higiene necesarias para la adecuada protección del público asistente, siendo el



POR LA MUNICIPALIDAD:

POR ASOCIACIÓN:

*[Handwritten signatures and lines for the Municipality and the Association]*

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

único y directo responsable por lo que acontezca dentro del Estadio durante el desarrollo de la actividad.

La Municipalidad no se hace responsable por robos, pérdidas o daños, totales o parciales ocurridos sobre los bienes muebles o inmuebles que se inserten y que se utilizan en este inmueble durante el plazo en que esté vigente en este convenio. La responsabilidad en esta materia será exclusivamente de la Asociación, quien asumirá los gastos y la obligación de reposición de los mismos.

**Sétima: Vallas publicitarias y uso del escudo municipal.** La Asociación será el único competente para vender espacios publicitarios en el Estadio, sean estas vallas de pared, de piso o aéreas. Para ello deberá estar al día con el pago de las patentes municipales o licencias comercial, e impuestos sobre rótulos. La Municipalidad, intervendrá cuando la valla represente o pueda representar una desmejora para el Estadio o sea un peligro real o potencial para el aficionado.

La Asociación se compromete a colocar al menos dos vallas municipales de información a los contribuyentes de promoción de la institución municipal, tanto dentro como fuera del Estadio. Para ello la Asociación reservará los cuatro espacios (dos internos y dos externos) antes citados.

Además de lo anterior, la Asociación adquiere el compromiso, el estampar en sus uniformes, el Escudo Municipal con la leyenda "Municipalidad de Pococi", dado que el objetivo es que visualmente en el uniforme se note el escudo municipal, éste deberá ubicarse en partes estratégicas y claramente visibles de los uniformes que utilice la Asociación Deportiva Santos, en todos sus compromisos, sean estos nacionales e internacionales, oficiales o amistosos, dentro o fuera del país. Así mismo, se incluirá a la municipalidad como patrocinador oficial, para todos los anuncios publicitarios de las ligas deportivas representadas por la Asociación.

Así mismo, la venta de entradas para actividades deportivas relacionadas con la Asociación será de su exclusiva responsabilidad, debiendo en todo caso ofrecer a los aficionados que han de adquirir las entradas, seguridad para la protección de su patrimonio e integridad física.

**Octava:** Dentro de las instalaciones se mantendrá para uso exclusivo del Concejo Municipal el palco con servicio sanitario incluido, debidamente acondicionado y con su respectiva rotulación, para lo consiguiente se coordinará con la presidencia municipal para lo que corresponda.

**Novena: De los dineros recaudados por actividad.** Los dineros recaudados por la Asociación, a través de vallas publicitarias, venta de entradas, souvenir, derechos de transmisión y cualesquiera otros medios, serán de su exclusiva propiedad. Para la comercialización o venta de estos servicios publicitarios, la Asociación deberá obtener y estar al día con el pago de la licencia municipal o patente comercial.

POR LA MUNICIPALIDAD:



POR ASOCIACIÓN:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Décima: Informes de la Asociación.** La Asociación se compromete a remitir trimestralmente al Concejo copia de los informes financiero-contable de ingresos y egresos que dicha organización realice en razón de sus funciones y actividades, así como cualquier otro que se considere pertinente.

**Décima primera: Prioridad para el uso de las instalaciones.** El presente convenio de uso en precario es para que la Asociación con toda su organización deportiva, haga uso de las instalaciones del Estadio Municipal. del Estadio Municipal.

La Municipalidad dispondrá del Estadio Municipal para llevar a cabo los eventos protocolarios tales como la celebración del cantonato y de independencia nacional, y para todas aquellas actividades propias que este Gobierno Local considere pertinentes. Las cuales le serán comunicadas previamente a la Asociación, con al menos quince días de anticipación, respetando siempre lo dispuesto en la cláusula quinta del presente convenio.

La Municipalidad, concederá el espacio necesario requerido por la Asociación para realizar las sesiones de entrenamiento de su respectivo equipo, realización de partidos u otras actividades de carácter deportivo que haya planeado realizar en el Estadio. Para ello, la Asociación suministrará al Concejo con copia al Despacho del alcalde, un cronograma mensual de las actividades a desarrollar en las instalaciones del Estadio, siendo su deber mantener el mismo permanentemente actualizado.

**Décima segunda: Mantenimiento de las instalaciones, inventario y entrega:** La Asociación deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza el inmueble prestado, debiendo, además, en razón de ello, costear todo tipo de pago por concepto de servicios públicos; así como todo tipo de gastos administrativos y operativos en que deba incurrirse debido al deterioro natural por el paso de tiempo o por su uso normal o extraordinario que se le dé al Estadio. De manera consecuente, se pacta en forma irrevocable que corresponde a la Asociación, mantener constante vigilancia (diurna y nocturna) del inmueble.

La Asociación deberá cubrir todos los gastos que ese objetivo conlleve sin que la Municipalidad tenga que asumir ninguna cuenta pendiente ya que en el caso en que esto suceda podrá accionar legalmente en contra de la Asociación para que esta cumpla con lo pactado en este convenio.

La Asociación deberá obligatoriamente destinar un mínimo del veinte por ciento (20%) semestral del total de los ingresos recaudados por el uso de dicho inmueble, para invertirlos en el mantenimiento, mejoras, ampliaciones y cuidado de las instalaciones deportivas que se encuentran dentro del inmueble dado en precario, así como en cualquier otro gasto conexo que resultare absolutamente necesario para una eficiente administración y desempeño de la Asociación.



POR LA MUNICIPALIDAD:

POR ASOCIACIÓN:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

La Asociación se compromete a que una vez finalizado el convenio, se entregará el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, excepto por las mejoras que se hayan incorporado al mismo y todas las cuales pertenecerán en forma completa a la Municipalidad quien es la única propietaria del inmueble incluyendo las que sean removibles pero que a la hora de retirarlas puedan causar un daño considerable y significativo al bien inmueble, pues una vez ingresados al Estadio Municipal, se entiende que es propiedad de la Municipalidad de Pococí.




Por otra parte, se deberá realizar un inventario del inmueble por parte de la Asociación en el término de tres meses, una vez firmado el presente convenio, y presentarlo al Concejo Municipal; dicho inventario se deberá adjuntar al presente convenio como anexo. Dicho inventario deberá de ser actualizado cada vez que se realicen mejoras considerables en el inmueble y de la misma manera ser adjuntados como anexos al expediente original del convenio. Dicho expediente será custodiado por el Concejo Municipal que deberá constar en las actas y el concejo remitirá copia para el Despacho del alcalde.

**Décima tercera: Mejoras al Estadio.** Es deber de la Asociación llevar a cabo mejoras del inmueble. Toda obra de infraestructura que pretenda realizar la Asociación, en el Estadio aquí prestado, debe contar con el criterio técnico del ingeniero municipal asignado por el municipio. Realizada la mejora con debida autorización, independientemente que la misma sea útil, necesario o de lujo, pasará inmediatamente a propiedad municipal.

En el supuesto de que se llegara a realizar una obra sin autorización expresa de la Municipalidad, a través del Departamento de Control Constructivo, ordenará a la asociación su inmediata demolición y el restablecimiento de las cosas a su estado anterior. Si la demolición no se efectuare en el plazo que para tal efecto se concediere, este municipio podrá contratar a un tercero para ejecutar la correspondiente demolición, cuyo costo operativo y administrativo será cobrado oportunamente a la Asociación.

La Asociación se compromete a pintar o estampar el escudo oficial de la municipalidad, el cual llevará las características y colores oficiales de este gobierno local, se ubicará en el Estadio Municipal, en forma visible y con medidas aproximadas de 2x3 metros.

**Décima cuarta: Pago de servicios.** El pago de los servicios de agua, electricidad, cable, teléfono, internet, seguridad privada y demás servicios que se requieran; correrán por cuenta de la Asociación. Corresponderá a la Municipalidad gestionar y obtener el permiso de funcionamiento sanitario que emite el Ministerio de Salud, el costo del servicio o permiso correrá por cuenta de la Asociación. **(así modificado mediante acuerdo número 2495 de la sesión ordinaria 94 del 13 de noviembre del 2017)**

POR LA MUNICIPALIDAD:   POR ASOCIACIÓN: 

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Décima quinta: Prohibiciones.** El presente convenio no podrá ser cedido, vendido, ni traspasado por cualquier medio o acto jurídico, sin el acuerdo expreso del concejo municipal. En razón de lo anterior, está prohibido el subarriendo del Estadio.

**Décima sexta: Normativa supletoria.** Lo no previsto o estipulado en el presente convenio, se regulará conforme a lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como por toda la legislación conexas que en materia de convenios celebrados por el Estado se encuentran vigentes.

**Décima octava: Relación laboral o contractual.** Los empleados que se contraten para laborar en el Estadio Municipal será responsabilidad absoluta de la Asociación la cual deberá hacerse responsable de sus pagos, planillas, cargas sociales, reportes y cualquier otra gestión que la materia laboral exija para tal efecto dejando con esto claro que dicho recurso humano no tendrá ningún tipo de relación laboral con la municipalidad.

**Décima novena: Vigencia.** El presente convenio deja sin efecto cualquier otro que se haya celebrado sobre los bienes aquí dados en administración. Este convenio empezará a regir una vez firmado por ambas partes y que se encuentre debidamente aprobado, con acuerdo en firme, por parte del Concejo Municipal.

**Veintésima: Nombramiento de una comisión especial.** El Concejo Municipal nombrará una comisión especial cuya función será vigilar el fiel cumplimiento del presente convenio de cooperación. Quienes deberán de rendir un informe semestral al Concejo Municipal. Además, podrán ofrecer recomendaciones al concejo sobre el uso y mantenimiento del inmueble. Se deja sin efecto cualquier reglamento respecto a la administración del Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar. Es todo.  
**EN FE DE LO ANTERIOR, FIRMAMOS EN DOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUÁPILES AL SER LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 22 DE noviembre DEL DOS MIL 17.**



POR LA MUNICIPALIDAD:

POR ASOCIACIÓN:

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Adenda al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pococí y la Asociación Deportiva Santos por la Administración del estadio Municipal Ebal Rodríguez. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

## ACUERDO N° 30

Comentario por parte del Regidor Freddy Hernández Miranda en relación al:

### ***REGLAMENTO DE AYUDAS A TERCEROS.***

Tengo entendido que quería suprimirse, pero es la manera más ágil de ayudar a alguien directamente. Si se tiene una situación ya sea nosotros que lo que como hace un mecanismo el IMAS directamente transfiere los recursos, vía cheque o transferencia a la persona que hizo la solicitud o en algunos casos se compra los medicamentos, la cama, la Silla de ruedas o lo que sea.

Después en el artículo 7 Siempre el capítulo 1 dice del monto de la ayuda no será salvo en caso sumamente seccional y justificada debidamente por la oficina bienestar social y familia y mujer mayor a un salario base; yo estoy proponiendo que por lo menos sean mínimo la del techo a 3 salarios base por lo menos. El salario base anda en trescientos mil y un pico.

Si hay una situación de infortunio, llámese la muerte de una persona, un ataúd medianamente bueno, no baja de 500,000 o 600,000. Entonces me parece que poner un techo a una ayuda como a esas, como la muerte de una persona que no se da cuenta usted una hora después tiene comenzar a hacer todas las carreras entonces así las cosas, Yo diría ponerle un techo a 3 salarios base para poder cubrir de manera inmediata valga la redundancia los gastos inmediatos.

#### **Reg. Johnny Vargas A.**

Yo digo que lamento si es una atadura para muchos aspectos y se regula mucho, al final de cuenta no se pueden hacer coberturas fuertes como para ayudar a la gente.

Están los regidores por ejemplo no para criticar porque yo mismo bote aquello los 10 millones de colones pero a veces no es justo que nosotros con tan poquito presupuesto quememos el presupuesto en ayudas a terceros en un solo objetivo; a veces matamos la gallina de los huevos de oro en el sentido de que podemos darle una ayuda a una persona pero tal vez esa persona puede hacer una campaña y donde el pueblo le puede ayudar con recolectas y hasta se socializa mejor el problema de esa persona.

Entonces digo que seamos visionarios, que está bien que nosotros ayudemos a todo mundo, a todas esas personas que están en ese infortunio; un incendio, una persona invalida, una operación de emergencia en los estados Unidos y a veces no hay tiempo

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



como para hacer una campaña, es la verdad y en eso también tenemos que ser conscientes de que si tenemos que mover para que el aparato sea ágil.

Esa es mi recomendación, que socialicemos las cosas de manera que se puedan hacer rápido los trámites.

### **Reg. Maricruz Chaves A.**

Había una controversia también en el reglamento respecto al otorgamiento de becas, por eso se hablaba sobre suprimir el capítulo 3 y el 2.

Se había hablado de la situación económica Municipal se estaría suprimiendo esos dos temporalmente.

Ahora bien, se estaba suprimiendo solo parte del artículo 4 del capítulo 1. Aquí donde indica el reglamento de ayudas a Terceros, se aprueba el capítulo 1 y se suprime el capítulo 2 y 3.

Eso fue lo que se externó en ese momento y si ustedes ven que se tiene que hacer una variación, porque el accionar es distinto, porque la Municipalidad ha mejorado en sus recaudaciones, porque se ha dispuesto para que los síndicos busquen las personas que se les va a ayudar, porque no es solo darle el insumo a las personas que necesitan, sino tener conocimiento de quienes son esas personas para poderles dar estos recursos.

Entonces, si bien es cierto como ustedes dicen: nosotros mismos nos podemos estar ahorcando, hay que ser muy meticulosos en estas ayudas para que no haya ninguna problemática a nivel legal ni a nivel social.

Porque nosotros quisiéramos darle a todo el mundo, pero hay una dificultad económica aparte del déficit fiscal que hemos tenido alrededor de dos años entonces es ahí donde se ve afectado esto.

Entonces, de una u otra manera hemos tratado de ayudar para que esto no se vea afectado, pero si ustedes consideran que se tiene que volver a incorporar esos artículos, tengan en cuenta eso precisamente y que debe de haber dinero presupuestado para que nosotros podamos dar esas ayudas a terceros de una forma eficiente, no solamente porque estamos hablando también las subvenciones en centros educativos y becas a ciudadanos y ciudadanas del cantón.

### **Reg. Freddy Hernández M.**

Ustedes han sido responsables, eso lo reconozco, pero que no vaya en detrimento del poder activar en algún momento del poder activar en el momento yo estoy claro; que el

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Concejo maneja presupuesto al igual que la ministración. En estos momentos no hay recursos en esa cuenta, pero a través de una Modificación Presupuestaria se le puede incluir la partida. Pero eso sería para asuntos calificados.

**Reg. Maricruz Chaves A.**

En ese momento recordemos que no fue una decisión solo mía, más bien fue de la comisión y la comentamos entre varios que estuvimos ahí. Ya había llegado unas dos o tres veces este reglamento. Explica ampliamente.

**Reg. Freddy Hernández M.**

Pero mantengámoslo para no estrangular nosotros la misma capacidad de acción en algún momento.

**Reg. Maricruz Chaves A.**

Que no se haga ningún cambio entonces.

**Reg. Ovidio Vives C.**

yo siento que este es un tema que no tenemos por qué limitarnos a ayudar al pueblo estamos en un cantón muy grande, con grandes necesidades y esta Municipalidad y las Administraciones pasadas de los Concejos siempre se han caracterizado por ser muy solidarios y colaborares con nuestra propia gente, ya sean nacionales o ya sean extranjeros.

Yo sinceramente son muy pocos de votar en contra cosas, pero yo esto no lo votarían y lo justificaría bien porque no se le puede limitar, no sabemos en qué momento vamos a tener emergencias muy serias en éste cantón, y creo que según el estudio que se le haga a la familia o a la persona así se le va a aprobar en su momento la ayuda, pero que no quede cortado eso o encasillado. Explica ampliamente.

**Reg. Freddy Hernández M.**

Estamos en la discusión y es parte de nutrir. Entonces y viendo que hay desavenencias por el monto de la ayuda, quedará sujeto según estudio de la oficina de Bienestar Social, entonces ahí no se le pone un monto específico.

**Reg. Maricruz Chaves A.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

El compañero está diciendo que son montos muy elevados para personas que tienen una situación especial, pero recordemos que es una ayuda. De una u otra manera también tenemos que dejarlo de esa forma porque la oficina como lo dice usted, son los encargados de indicar cuál es el monto y si es un monto que se supera, entonces debería venir al Concejo para que nosotros seamos los que votemos por eso.

**Reg. Freddy Hernández M.**

Lo podemos adicionar así, entonces del monto de la ayuda, sujeto según el estudio hecho por la oficina de Bienestar Social. Para que ellos técnicamente nos digan mediante una justificación.

**Reg. Reinaldo Benavides.**

No necesariamente tiene que dársele becas en efectivo sino que también en implementos. (Aporta ejemplos de personas a las que se les ha ayudado y de otras que no tienen condiciones económicas)

Yo pienso que la parte en que lo está redactando el señor presidente, ahí estaríamos de acuerdo y no suprimir esos artículos, porque tras de que cuesta tanto obtener el poder, y si a mí el poder me lo dan es para utilizarlo.

**Reg. Oscar Garro R.**

En este tema tengo que decir lo siguiente: todas las leyes necesitan un reglamento. Lo siguiente es que el reglamento puede ser tan sencillo como la copia de la misma ley. En el tema de cuanto es lo que se le va a dar a la gente, tiene que haber siempre un lineamiento y ustedes han ido dilucidando que si supera cierto monto entonces no es que se está diciendo que el monto es ese, sino que viene al Concejo a la Discusión es así de sencillo como eso.

Y por lo demás, no perder de vista que lo que este Concejo o la Municipalidad le da a las personas es una ayuda, no significando eso que hay un compromiso de resolver la totalidad de ese problema. Si el caso lo ameritara por ser muy especial pues bueno, se analizará.

**Síndico Juan Luis Gómez G.**

Efectivamente esta discusión los conlleva a ustedes a llevar o corregir o afinar aquellos detallitos que están sueltos. Explica un ejemplo de un niño de la Rita al cual se le ayudó para una operación fuera del país.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

Ahora que ustedes están corrigiendo ese reglamento quiero que ustedes también le metan alguna alternativa para que esto no se convierta como el pasado en politiquería.

**Reg. Ginnette Sequeira.**

Respecto a lo que hablaba doña Maricruz de la comisión, lo que se hizo fue un análisis de que en tantos años que tiene esta Municipalidad no se han dado becas a los munícipes, siempre se ha visto que por la parte Administrativa ha sido otra cosa que no tiene nada que ver con este reglamento.

En aquel momento lo que se dijo, como decía bien Maricruz, empezamos a ver que correspondía las becas a los 7 distritos. Entonces, agarrar un presupuesto y repartirlo entre los 7 distritos y luego como venía establecido aquí los estudios socioeconómicos que había que hacerle, les correspondía a cada centro educativo.

Con respecto a eso de las becas fue cuando se dijo: “No *tenemos presupuesto para esto*” de hecho que la cuenta ni siquiera tenía recursos. Y estábamos hablando de varios millones de colones para cubrir los 7 distritos. Entonces ahí fue cuando dijimos que la parte de las becas a los Munícipes no se va a hacer ninguna repartición, pero en mí, no recuerdo haber dicho que suprimiéramos los artículos, es ahí donde me queda la duda de lo que se redactó en el informe.

Lo otro de ayudas a terceros si habíamos visto que la situación que se había presentado con el niño que se le dieron los 10 millones de colones, comentamos nosotros que en ese momento gracias a Dios se pudo facilitar pero que no lo dejáramos tan abierto porque no siempre íbamos a tener un presupuesto a disposición.

Pero bien hace la propuesta el compañero y doña Maricruz también lo está avalando, de dejarlo con base a lo que venga establecido por parte del departamento de Bienestar social.

Y lo que se vio en el artículo 37 que también se cuestionaba que para el asunto de las becas tenía que hacerse un pago por cheque, que lo único que se quería cambiar era que tenía que ser por depósito bancario, de ahí yo creo que no había otra modificación al reglamento. Yo creo que tal vez no podemos decir que el reglamento lo vamos a poder aplicar porque no hay presupuesto y si no hay presupuesto no podemos hacer nada. Ahí seguirá pasando el tiempo que sea siempre que no tomemos la decisión e inyectemos recursos a la cuenta.

**Sr. Pdte. Freddy Hernández.**

Para concluir, estamos que se mantiene el borrador a como está, el cambio que va a sufrir sería:

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**ARTICULO 7: CAPITULO I.** *Que el monto de la ayuda, queda sujeto según estudio y recomendaciones de la oficina de Bienestar Social, Mujer y Familia y ser enviado al Concejo para su análisis y aprobación.*

**ARTÍCULO 4:** *Que se adicione: que en caso de mejoras a infraestructura, la recomendación sea de un ingeniero de planta de la Administración Municipal.*

**ARTÍCULO 36:** *Que el pago se pueda realizar ya sea por medio de cheque o por depósito bancario.*

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba el Reglamento de Ayudas a Terceros con las correcciones realizadas, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

*Nota de Secretaría: Adjunta el reglamento de Ayudas a Terceros con las correcciones antes mencionadas para su publicación en el diario Oficial La Gaceta.*

**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
CONCEJO MUNICIPAL  
COMUNICA**

El Concejo Municipal de Pococí con fundamento en las potestades otorgadas por los artículos 4, 5, 13, 43, 57, 62, 103, 109 y 110 del Código Municipal, dicta el presente Reglamento para el Otorgamiento de Ayudas Temporales, Subvenciones y Becas de la Municipalidad de Pococí, para estudiantes residentes de este cantón.

**REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS TEMPORALES,  
SUBVENCIONES Y BECAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL  
CÓDIGO MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO I**

**Ayudas por situaciones de desgracia e infortunio.**

**Artículo 1. Definición de desgracia e infortunio.** Para los efectos de este Reglamento, se define la desgracia y el infortunio como un acontecimiento inesperado que amenace o afecte la integridad física y emocional de una persona o una familia.

Por lo que de acuerdo con ese concepto se tiene como situaciones de desgracia e infortunio, aquellos casos causados por hechos de la naturaleza tales como: terraplenes, inundaciones, derrumbes o incendios no ocasionados en forma premeditada ni dolosa por el potencial afectado por dicho infortunio, así como por circunstancias accidentales e

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

inevitables que deben ser debidamente demostrados o bien, por hechos derivados de condiciones socioeconómicas patológicas como muerte, enfermedad crónica extrema, discapacidad o indigente que afecte directamente a la persona o familia solicitante y comprobados por la Municipalidad de Pococí. O bien, el caso de las familias en extrema pobreza donde amerite brindar ayuda para mejoras del hogar que se habita, previo a la realización del estudio socioeconómico correspondiente que indique este el reglamento.

**Artículo 2.** De los requisitos para acceder a la ayuda. Para ser beneficiario de ayudas por este concepto, los interesados deben de cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser vecino del Cantón de Pococí.
- b) Encontrarse en una situación de desgracia e infortunio, según lo dispuesto por el Artículo 1 de este reglamento.
- c) Plantear por escrito ante la Administración Municipal la solicitud de ayuda, misma que será trasladada a la Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer para la confección del respectivo expediente, así como para recabar todas las pruebas que consideren necesarias y pertinentes para que, complementado con el respectivo estudio socioeconómico, estas sean elevadas al Concejo para su conocimiento y resolución. El interesado debe aportar junto con su solicitud los documentos que demuestren la situación de desgracia e infortunio que motivan su petición, así como aquella otra información o documentos que le sean solicitados por las instancias mencionadas en el párrafo anterior.

- d) Someterse al estudio socioeconómico que elaborarán los designados por esta Municipalidad para tales efectos, quienes verificarán, en primer término la situación socioeconómica del solicitante, así como la situación de desgracia e infortunio.

**Artículo 3.** La Municipalidad se reserva, el derecho de solicitar y realizar toda clase de pruebas, respetando el derecho a la intimidad y guardando la confidencialidad del caso, que coadyuven a determinar la necesidad real del vecino que solicita la ayuda, incluyendo la visita al hogar y a miembros de la familia del solicitante, así como la aplicación de otras técnicas de investigación social.

**Artículo 4.** Para efectos de otorgar estas ayudas, la Municipalidad se reserva también el derecho de determinar, si la ayuda se da en dinero, en artículos de primera necesidad o cualquier otro medio que supla las necesidades en concreto, de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada caso, por los medios técnicos indicados. En caso de mejoras a infraestructura, la recomendación sea de un ingeniero de planta de la Administración Municipal.

**Artículo 5.** La Municipalidad deberá disponer de recursos asignados anualmente en su Presupuesto Ordinario y a través de una partida específicamente establecida, previo a resolver en forma favorable las solicitudes que le presenten los vecinos del Cantón, para

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

el otorgamiento de ayudas por los conceptos a que se refieren los artículos anteriores, todo sujeto siempre, a la disponibilidad presupuestaria del momento.

**Artículo 6.** En caso de que un acontecimiento de grandes proporciones, afecte a varios vecinos de este cantón, la Municipalidad ayudará a tantos munícipes como lo permitan los recursos presupuestados, destinados previamente para tales fines y tomando en consideración el nivel de afectación de cada caso en particular.

**Artículo 7.** Del monto de la ayuda. El monto de la ayuda queda sujeto según estudio y recomendación de la Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer y que sea enviado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

**Artículo 8.** La Municipalidad resolverá dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales, toda solicitud que se le plantee, salvo casos debidamente justificados y razonables.

**Artículo 9.** Los informes y estudios socioeconómicos que se realicen tendrán una vigencia de tres meses. Una vez transcurrido ese plazo deberá efectuarse un nuevo estudio o informe, en la eventualidad de que por diversas circunstancias, esas ayudas no se hayan entregado.

**Artículo 10.** La Tesorería Municipal, después de transcurrido un mes, sin que el beneficiario de la ayuda se apersona a la Municipalidad a retirarla, deberá informar por escrito al Concejo sobre esa situación, a efectos de que ese dinero sea reasignado a otras ayudas para personas, familias o instituciones.

**Artículo 11.** De las sanciones. Si en algún momento durante la tramitación de la ayuda o posteriormente a la entrega de la misma, se comprobara la existencia de datos falsos o cualquier otro elemento que pueda o hubiere hecho incurrir en error a la Municipalidad, esta podrá:

- a) Suspender, rechazar o ambas, si se estima conveniente, la solicitud planteada.
- b) Revocar la decisión favorable que hubiera tomado el Concejo Municipal.
- c) Acudir a las vías judiciales para establecer las responsabilidades penales, civiles o ambas si se estima conveniente, que correspondan.

**Artículo 12.** Las ayudas temporales previstas en este reglamento sean para una persona o familia serán por una única vez cuando esta sea por la misma causa o motivo, asimismo, la Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer deberá fiscalizar que la ayuda recibida cumpla los fines para los cuales fue brindada.

La Oficina Bienestar Social, Familia y Mujer llevará un archivo de las ayudas otorgadas que deberá de ser consultado de previo a aprobar nuevas solicitudes.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**CAPÍTULO II****De las subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia y servicio social este Concejo Acuerda:**

**Artículo 13.** La Municipalidad podrá otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o servicio social que realicen su actividad y servicio a favor del Cantón de Pococí, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en este Reglamento y disponga del correspondiente contenido económico anualmente en su Presupuesto Ordinario, y en una partida específicamente destinada a estos fines.

Para tales efectos de lo dispuesto en este Reglamento, se entiende por:

- a)** Centro de Educación Públicas: aquellos establecimientos como Kinder Garden, Escuelas, Colegios, Para-Universitarias y Universidades, que estén ubicados y presten servicios en el cantón de Pococí.
- b)** Centros de Beneficencia: aquellos centros que se dediquen a la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, programas o actividades de bien común, orientados a ayudar a esta población del Cantón de Pococí.
- c)** Centros de Servicio Social: aquellos centros que desarrollen obras, proyectos programas o actividades sociales, deportivas y culturales, que estén al servicio de la comunidad y coadyuven en el mejoramiento del nivel de vida y en el esparcimiento de los habitantes del Cantón de Pococí.

**Artículo 14.** Para efectos de lo dispuestos en el Artículo 13, la solicitud de subvención deberá presentarla la organización, institución o comité interesado en ella, ante el Concejo Municipal, por escrito, explicando en forma clara y precisa el objetivo y fines para el cual se requiere la misma, junto con los otros requerimientos de este Reglamento.

**Artículo 15.** Una vez conocida la solicitud por parte del Concejo Municipal, este lo trasladará para su estudio y dictámenes a las Comisiones de Asuntos Sociales o Asuntos Culturales según sea el caso y de Hacienda y Presupuesto quienes harán los estudios necesarios para determinar fehacientemente el objeto y fin que conlleva la subvención solicitada.

**Artículo 16.** Para efectos del estudio que señala el Artículo anterior, estas comisiones están facultadas para requerir a la organización solicitante de la subvención, los documentos que estimen necesarios, pertinentes, y que, les permitan valorar el caso. Posteriormente, lo trasladarán al Concejo Municipal, recomendando sobre la procedencia o no y el plazo por el cual se otorgaría. Si la subvención es procedente, el Concejo trasladará el acuerdo municipal a la Alcaldía, para que ordene las medidas del caso para su ejecución, sujeto en todo momento a la disponibilidad presupuestaria.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



**Artículo 17.** Las instituciones educativas, centros de beneficencia y servicio social a que se refiere el artículo 13 de este Reglamento, deberán además aportar la respectiva cédula y personería jurídica vigentes, y especificar el área o áreas de su actividad, a la cual se pretende dirigir la subvención solicitada, explicando en forma clara el beneficio que la misma tendrá para los intereses de este cantón.

**Artículo 18.** Para dar seguimiento al buen empleo de los recursos otorgados, las instituciones educativas, centros de beneficencia y servicios social beneficiadas, deberán entregar mensual, trimestral o semestralmente un informe detallado al Concejo Municipal, de la forma en la que se están invirtiendo los fondos. El Concejo Municipal, de acuerdo con el tiempo destinado para brindar la subvención, establecerá la periodicidad de esos informes, en caso de no hacerlo, se entenderá que los informes deberán ser mensuales.

**Artículo 19.** En caso de demostrarse que el centro beneficiario de la subvención, no está utilizando correctamente los recursos otorgados, o cambia la finalidad de los mismos sin autorización expresa del Concejo Municipal, la subvención podrá ser retirada por ese órgano colegiado, previa resolución debidamente fundamentada y sin responsabilidad alguna para la Municipalidad de Pococí.

### **CAPÍTULO III**

#### **Del Otorgamiento de Becas a Ciudadanos y Ciudadanas del Cantón**

**Artículo 20.** La Municipalidad otorgará becas anuales entregadas mensualmente a estudiantes de escasos recursos económicos, consistentes en dinero. El estudio, reconocimiento y la definición del monto a asignar por mesa cada beneficiario será realizado por la Comisión de Asuntos Sociales la cual emitirá un dictamen con el listado de becados al Concejo Municipal para su aprobación/modificación o improbación, requiriendo para esos efectos una votación de mayoría simple.

**Artículo 21.** Las becas adjudicadas serán para realizar estudios en el país y será exclusivamente para estudiantes de primaria y secundaria del sistema de educación pública, así como órganos o entes públicos que brinden diferentes programas de educación, como por ejemplo cultura y deporte.

**Artículo 22.** La Comisión de Asuntos Sociales cada año asignará según el presupuesto municipal la cantidad de becas a cada distrito del cantón fin de que sean los Concejos de Distrito quienes hagan la recomendación de los posibles beneficiarios según consta en el artículo 57 inciso a) del Código Municipal. Los Concejos de Distrito una vez tengan los formularios y los documentos correspondientes completos, deberán llevarlos a la Secretaría Municipal a fin que este departamento abra un expediente por distrito para que la Comisión de Asuntos Sociales analice, apruebe o impruebe las becas; sin perjuicio de la posterior decisión del Concejo Municipal.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Artículo 23.** Podrán solicitar una beca de estudio los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino del Cantón de Pococí.
- b) Ser estudiante activo de primaria o secundaria del sistema educativo público costarricense.
- c) En caso de ser un programa público de cultura o deporte, tener la aprobación del encargado del programa en el cantón y ser menor de 18 años.
- d) Pertenecer a una familia de escasos recursos económicos, para lo cual se realizará un estudio socioeconómico, bajo las mismas reglas del regulado en este Reglamento para las ayudas temporales.
- e) Poseer un promedio académico anual no inferior a 75% y en la nota de conducta no inferior al 80%, salvo estudiantes en condiciones académicas especiales o alumnos de primer ingreso al Ciclo Básico de Educación Diversificada. Asimismo, en caso de pertenecer a un programa público de cultura o deporte, aportar un escrito del encargado del programa en el cantón, donde haga constar que el estudiante es de buena conducta y cumple con los objetivos del programa respectivo, salvo que sea estudiante de primer ingreso.
- f) No ser beneficiario de otra beca.
- g) Todo estudiante que haya sido becado por esta Municipalidad, tiene derecho a la renovación de la misma el año siguiente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y deberes estipulados en este reglamento.

**Artículo 24.** Los formularios de la obtención de becas, se entregarán en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito.

**Artículo 25.** El solicitante deberá entregar el formulario y sus requisitos en el lugar que establezca cada Concejo de Distrito. La sola presentación de la solicitud y los requisitos, no acredita al solicitante como beneficiario.

**Artículo 26.** En el formulario de solicitud de beca deberá de incluirse la siguiente información:

- a) Nombre del estudiante.
- b) Lugar de residencia.
- c) Número de teléfono donde pueda ser contactado.
- d) Institución educativa.
- e) Nivel académico o nombre del programa de cultura o deporte en el que se encuentre, según sea el caso.
- f) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad del padre o encargado.
- g) Nombre, ocupación, lugar de trabajo, escolaridad y edad de la madre o encargada.
- h) Personas que viven en el hogar.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

i) Situación de la vivienda.

j) Indicar si es beneficiario de alguna beca.

Si se omite alguna de la información solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió el requisito, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

**Artículo 27.** Documentos que se deben de adjuntar al formulario:

a) Fotocopia de la constancia de nacimiento que se entregó en su momento al Centro Educativo.

b) Dos fotos tamaño pasaporte del solicitante.

c) Fotocopia de las órdenes patronales de la madre, padre o encargado (si tienen).

d) Constancia de salarios o declaración jurada de ingresos de las personas que trabajen y vivan en la casa.

e) Constancia extendida por la CCSS, en caso de ser los padres o encargados pensionados.

f) Original y fotocopia del último recibo de alquiler, (si alquila).

g) Original y fotocopia del último recibo de agua, luz o teléfono de la vivienda donde habitan.

h) Original y fotocopia de la nota por ambos lados del año cursado.

i) En caso de un programa de cultura o deporte, traer un escrito de aprobación del encargado del programa en el cantón, y en caso de estar estudiando en dicho programa, incluir en el escrito, la mención sobre la conducta y desempeño del estudiante en cuanto a los cumplimientos de los objetivos de estudio.

Si se omite alguna de la documentación solicitada, deberá estar bien justificado el motivo por el cual se incumplió su aporte, caso contrario no se admitirá la solicitud en general, en todo caso, la justificación quedará a valoración por de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.

**Artículo 28.** La información que se da en la fórmula respectiva deberá ser fidedigna. Si se comprueba lo contrario automáticamente se desechará la solicitud, la Comisión de Asuntos Sociales estará en plena autoridad para verificar la información cuando así lo considere.

**Artículo 29.** Los criterios de calificación y asignación para las solicitudes se establecen respetando el siguiente orden de prioridades:

a) Ingreso familiar.

b) Promedio académico.

c) Cuando se trate de un hogar de un solo encargado (solo padre, madre o representante), éste privará sobre un núcleo familiar completo.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

d) Si dentro del núcleo familiar algún otro miembro distinto al solicitante ya goza de beca municipal, queda a criterio de la Comisión de Asuntos Sociales otorgar otra beca con base al estudio socioeconómico del respectivo núcleo familiar y recomendación del Departamento de Orientación del Centro Educativo correspondiente.

**Artículo 30.** Los padres o encargados del estudiante becado se comprometen a:

- a) Asistir a las reuniones de padres citadas con antelación por la institución educativa correspondiente.
- b) Retirar el monto de su beca dentro del período asignado por la Tesorería Municipal.
- c) Que el estudiante asista puntualmente a lecciones en la Institución Educativa donde esté matriculado.
- d) Mostrar junto a su hijo(a) o representado(a) una conducta ejemplar, dentro y fuera de la Institución a la que asiste.

**Artículo 31.** El estudiante que goce del beneficio de beca deberá entregar a la Secretaría Municipal bimestral, trimestral o semestralmente, de acuerdo en la institución correspondiente que estudie, una certificación o constancia emitida por el Departamento de Orientación o Registro de cada institución, o carta del encargado del programa educativo (cultura o deporte, entre otros) del cantón, donde haga constar la buena conducta y cumplimiento de los fines del programa que estudia.

**Artículo 32.** La Secretaría Municipal deberá hacer un expediente por centro educativo en el cual archivará las certificaciones o constancias emitidas para cada uno de los estudiantes becados.

**Artículo 33.** La Secretaría Municipal periódicamente deberá enviar para conocimiento de la Comisión de Asuntos Sociales el listado de los estudiantes que por bajo rendimiento académico perdieron el derecho a la beca por el resto del año. Este informe deberá ser enviado según el período de entrega de notas de cada centro educativo (bimestre, trimestre, semestre y otro). Además deberá mantener el listado en custodia por el resto del año.

**Artículo 34.** La Comisión de Asuntos Sociales podrá enviar un dictamen al Concejo Municipal para que se autorice a la Tesorería Municipal retener el monto de la beca por el resto del año y mantener el listado de estudiantes que han perdido el derecho a la beca por bajo rendimiento académico en una o dos materias únicamente, para que luego se les entregue en forma retroactiva al finalizar el curso lectivo como reconocimiento al esfuerzo, siempre y cuando haya ganado el curso lectivo sin tener que ir a presentaren ninguna materia, previa presentación de una certificación o copia de la nota del centro educativo correspondiente, antes del 20 de diciembre de cada año.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Artículo 35.** La Tesorería Municipal, no emitirá el primer pago sin haber recibido el listado general y la autorización de la Comisión de Asuntos Sociales, avalada por el Concejo Municipal, en la cual se le comunica que el estudiante ha completado su documentación y se le ha asignado la beca por ese año.

**Artículo 36.** La Tesorería Municipal en atención a listado recibido de becados y sus encargados (madre, padre o representante), girará a nombre de estos la primera semana de cada mes, mediante cheque o por depósito bancario, el monto respectivo de la beca.

**Artículo 37.** Por cada solicitud de Beca Municipal la Secretaria Municipal abrirá un expediente en donde constarán todos los documentos aportados por el interesado. Tanto el Concejo de Distrito como la Comisión de Asuntos Sociales no darán trámite aquellas solicitudes que sean entregadas en forma incompleta o carente de documentos.

**Artículo 38.** Una vez acordada la aprobación de la lista de becados por el Concejo Municipal la Secretaría Municipal comunicará a cada institución educativa la nómina de becados con su respectivo duplicado para ser devuelta como recibido por el Departamento de Orientación.

**Artículo 39.** Pasados tres meses si el encargado no retira la beca del estudiante, pierde automáticamente el derecho de continuar disfrutando de este beneficio, siempre y cuando se compruebe que se le ha notificado.

**Artículo 40.** Se autoriza a la Comisión de Asuntos Sociales, siempre y cuando medie una acción o inacción atribuible al Gobierno Local, a pagar becas previamente otorgadas en forma retroactiva en la medida de las posibilidades del Presupuesto Municipal.

**Artículo 41.** Para la ejecución de este Reglamento se establece la siguiente calendarización. La Comisión de Asuntos Sociales entregará las fórmulas de becas a cada Concejo de Distrito el segundo lunes del mes de diciembre de cada año y estarán a disposición de los estudiantes a al día siguiente; la fecha máxima para la recepción de solicitudes y documentación por parte del Concejo de Distrito será el segundo lunes de febrero del año siguiente; para más tardar el lunes siguiente, el Concejo de Distrito debe entregar la propuesta respectiva a la Comisión de Asuntos Sociales, quienes a su vez rendirán el dictamen en la última sesión del mes de febrero o primera de marzo del Concejo Municipal para que este órgano colegiado adopte el acuerdo correspondiente. La Tesorería Municipal pondrá a disposición de los adjudicados el beneficio de beca otorgada a más tardar en la primera semana de cada mes.

**Artículo 42.** Perderá su condición de becario, aquel beneficiario que:

- a) Cometiere actos que perjudiquen el prestigio o la buena marcha de la comunidad o del centro educativo en el que estudia.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

- b) Debidamente comprobado, recibiere otra beca de otros organismos, sean públicos o privados.
- c) Incumpliere cualquiera de los numerales de los artículos 23 y 30 de este Reglamento.

**Artículo 43.** La Comisión de Asuntos Sociales es la competente para retirar la beca, previa comprobación de actos cometidos por el beneficiario que ameriten tal sanción, con la posterior aprobación del Concejo Municipal.

**Artículo 44.** Las becas a funcionarios y funcionarías municipales se registrarán por una normativa especial, ajena al presente reglamento.

**Artículo 45.** Previa declaratoria de interés cultural o deportivo para el cantón mediante Acuerdo motivado del Concejo Municipal, siempre y cuando exista contenido presupuestario para ello, ese órgano colegiado podrá colaborar con personas privadas del cantón que representen al país a nivel internacional, en actividades de índole cultural o deportiva. Dicha ayuda no será superior a tres salarios base en atención al artículo 7 de este Reglamento.

#### **Capítulo IV Disposiciones finales**

**Artículo 46.** La Administración Municipal deberá de dotar del respectivo contenido económico para el cumplimiento de este Reglamento, consecuentemente, será improcedente toda gestión en el que no haya contenido presupuestario para respaldarlo.

**Artículo 47.** Las solicitudes de ayudas temporales, subvenciones y becas, e inclusive los estudios correspondientes, por sí solos no crean derechos ni expectativas, si no cuentan con las autorizaciones explícitas que otorgan los beneficios, además bajo ninguna circunstancia opera el silencio positivo en lo regulado por el presente Reglamento.

**Artículo 48.** Para la aplicación de las sanciones dispuestas en el presente Reglamento, deberá seguirse un procedimiento sumario respetando el Derecho de Defensa de las partes involucradas. Ninguna de las sanciones contenidas en este reglamento podrá superar los tres años.

**Artículo 49.** Este Reglamento deroga por completo a los anteriores y a las disposiciones que se le opongan.

**Artículo 50.** Este Reglamento regirá partir de su publicación en el Diario Oficial.

-----UL-----

## ACUERDO N° 31

**Se presenta ante este Concejo Municipal el señor Pablo Acuña López, ced. 1-566-475, dice:**

Yo soy Profesor en el Colegio Técnico tengo 25 años de trabajar aquí en el Cantón. Dentro de las cosas que yo hago porque dirijo el grupo Herencia Criolla que a Dios gracias el próximo Febrero estaremos saliendo para Perú, y que siempre hemos tratado de representar al Cantón de la mejor manera posible.

Una de las cosas que yo como profesor que yo he observado es que nosotros generalmente las noticias oímos y vemos reportajes sobre que en Guápiles se agarró droga, etc y aquella situación que prevalece en todos los medios informativos muy generalizado al nivel del país lamentablemente, pero no vemos nada que nosotros podamos con lo que nosotros podamos contrarrestar ese efecto negativo que existe sobre la convivencia en los diferentes puntos del país incluyendo nuestro cantón.

Yo tuve la idea de iniciar una campaña de fortalecimiento y de proyección de la comunidad de Guápiles a través de unos afiches en redes sociales, se los traigo para que ustedes conozcan y yo considero que es muy importante que si la gente se entera de los malo mucho más importante es que la gente se entere de lo bueno que es el cantón. Explica ampliamente.

Debe haber una fecha que la Municipalidad debe defender como una fecha muy propia que es la fecha del Cantonato, y la propuesta que yo traigo para ustedes aparte de esta campaña publicitaria que nosotros podemos iniciar en redes sociales con su aprobación es realizar un festival folclórico que no solo sea de grupos del Cantón sino que sea foráneos y hacer una fecha que sea la Municipalidad la protagonista de esa fecha. Hemos visto que la celebración del Cantonato está muy pegado a las fiestas cívicas y a la expo, entonces en realidad la Municipalidad aunque colabora mucho se diluye el efecto que la Municipalidad debe tener sobre la celebración del Cantonato, entonces queremos hacer una muestra cultural que nos permita no solamente exaltar a través de una campaña en redes sociales sino también poner de manifiesto un festival en el que puedan participar diferentes grupos de diferentes zonas del país.

Esa es mi propuesta humilde y consistente considero que es importante que ustedes si muestran interés en ello estoy totalmente anuente a reunirme con cualquiera de ustedes para hacer llegar este material a través de redes sociales a todas aquellas personas, consideramos que nuestra meta es contrarrestar poner un granito de arena toda esa imagen negativa que lamentablemente estamos viviendo todos a causa de la violencia que se viven en los diferentes cantones del país.

Hace uso de la palabra.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.**

La iniciativa por supuesto que se aplaude. Aquí hay una comisión culturales que me parece que es el espacio idóneo indicado obviamente lo ven ahí y pueden ampliar también todo lo que ustedes crean pertinente. Explica ampliamente.

**Reg. Johnny Vargas Arrieta.**

Me gusta mucho la iniciativa, eso es lo que ocupamos en este cantón. Explica ampliamente.

**Reg. Maricruz Chaves Alfaro.**

Seria hermoso porque es parte de las tradiciones no solamente de aquí de la zona sino que dé toda Costa Rica, el baile folclórico y es algo no solamente cultural sino es una tradición.

Tenemos que reunirnos muy posiblemente en febrero que ya pronto indico la fecha para podernos reunir y poder accionar algunos temas importantes porque entre ellos hablamos el volver accionar lo que era este tipo de actividades que hacían a nivel cultural, la peñas culturales. Explica ampliamente.

**Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal.**

Felicitarlo por ese proyecto tan lindo de Herencia Criolla, somos conocidos a nivel internacional gracias a su grupo, esfuerzo, valentía, tenacidad. Me gusta mucho la propuesta de traer grupos culturales de hecho se han traído algunos pero me parece que hay que darle más fuerza. Yo lo invito más bien a reunirse también con doña Grace Hernandez que es la encargada de la parte del Cantonato, sería bueno que usted viniera y poder reunirse con ella y nos pueda ayudar para hacer la invitación extensiva a otros grupos culturales y que ese cumpleaños nuestro sea un día muy relevante.

**Síndico Geison Valverde Méndez.**

Si logran reunirse con la comisión y definir antes de la liquidación de febrero, hable con los muchachos del Comité de la Persona Joven podemos patrocinar con ¢500.000.00 para la actividad. Si logran concretar algo para meterlo dentro del proyecto que tiene que entrar con el Presupuesto de la Liquidación.

**Sr. Pablo Acuña López.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**



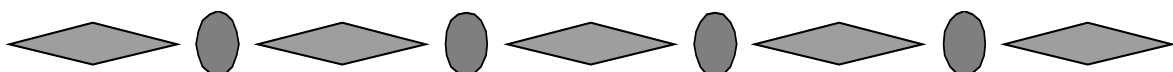
Solamente la pequeña autorización que nosotros queremos es para que estos afiches empiecen a navegar en redes sociales, la autorización de ustedes porque queremos que conozcan de donde viene y cuando ustedes se los encuentren por ahí porque son 26 afiches, entonces eso, queremos hacer el sondeo cual es la propuesta y también tenemos los mecanismos para determinar si la gente va a venir a pasear etc, explica ampliamente.

**Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.**

Porque no se sienta con el departamento que menciono la Sra. Alcaldesa lo arman de ahí y ahora sí, envían la propuesta aquí para orientarla bien. Explica ampliamente.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada la solicitud y la idea del Sr. Pablo Acuña para que en coordinación con la Sra. Maricruz Chaves coordinen con el Departamento Prensa y comunicación lo concerniente a este Proyecto.**

---



## **ARTICULO II**

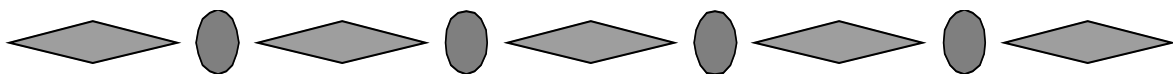
### **Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°01 Ordinaria del 08-01-2019**

## **ACUERDO N° 32**

Se Conoce Acta N°01 ordinaria del 08-01-2019

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°01 Ordinaria del 08-01-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

---



## **ARTICULO III**

### **Mociones**

### **ACUERDO N° 33**

Solicitud del Sindico José A. Chavarría Villarreal, con el tema de la boletería en el Estadio Comunal de Cariari que está muy deteriorado.

**Por Unanimidad SE ACUERDA, Solicitarle a la Alcaldesa, activar el mecanismo pertinente para atender dicha petición, para que mande ingeniero, para ver cómo se puede ya sea a través de transferir el recurso, o nosotros hacer la obra, lo que se a más práctico.**

**Síndico José Chavarría Villarreal.**

Es un caso muy especial en este momento, la boletería del equipo Cariari está muy deteriorada, me gustaría que la señora Alcaldesa mande un compañero y sea más rápido e intervenga y agradecerles a todos ustedes compañeros, porque para mí el deporte es algo importante en nuestro Cantón, que queden mis palabras en actas.

---

### **ACUERDO N° 34**

**COMENTARIOS:**

**1-Síndico Geison Valverde Méndez.**

Quería ver en cual sesión ordinaria, podría darme un espacio porque estuve tramitando unos talleres y una becas con un fondo de la O E A, y Trosa América que es una fundación, entonces Pococí es beneficiado de un fondo para talleres de gobierno abierto participación ciudadana y otras talleres que se van a dar, entonces me gustaría que en una de las sesiones Ordinarias poder traer a los personeros de las fundaciones para que den una explicación más o menos de lo que vamos a estar haciendo este año.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Atenderlos el Martes 22-01-2018.**

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

#####

## **2-Reg. Johnny Vargas Arrieta.**

Hoy la Comisión de la Ruta 32, estuvimos en un puente que se va a construir en la Danta, que va a Bella Vista, yo fui citado por CACISA, y parte de CONAVI, para ver un problemita que se está dando ahí en donde la Municipalidad se ve involucrada o se va a ver involucrada.

Resulta que ese puente, era el puente que se iba hacer en La Marina, a raíz de que ahí hay un montón de casas que iban hacer despropiadas alrededor de unas 75 casas y mucha gente no tiene escritura ahí, CONAVI y la Comisión de Ruta 32 junto con algunos ingenieros particulares se analizó, y entonces se pasó el puente para la Danta, porque la Danta porque ahí casi no hay casas, se van hacer desapropiaciones también hay escrituras, hay terrenos que no soportan ahí, cabe el puente perfectamente ahí.

El problema se da en que hace unos ocho meses una gente solicito un permiso para hacer una bomba, en ese tiempo el puente no estaba trasladado todavía para ahí, el puente estaba todavía en la Marina, el trámite que viene en los planos de los chinos tienen el puente La Marina todavía, posteriormente a eso entonces esta Municipalidad le otorga el permiso a una empresa, precisamente es aquella señora Isabel que vino con un ingeniero 50 mil veces por un juicio que tenía las Panteras, para peores es con esa señora, entonces ellos supuestamente en este mes iniciaban la construcción de la bomba, entonces en el momento que ya están ahí aplicándose se dan cuenta de que el espacio no les da, entonces convocan a CACISA que es la empresa mediadora entre nosotros y CONAVI y se determina que casi la mitad del terreno lo coge el puente, ellos todavía tienen chance de correr su proyecto un poco hacia adentro y no verse afectados, es un asunto de negociación.

Lo que a mí me preocupa es que la señora hoy así sarcásticamente me dijo voy a proceder a indemnizar las empresas que me iban a construir la obra, ahí tienen unas estacas medidas y como que quieren iniciar un proceso contra la Municipalidad, lo tiempos están bien o sea la Municipalidad en su momento otorgo el permiso sí que ahí se estuviera diseñando ningún puente, nosotros no habíamos tomado la decisión con el proyecto de los chinos de que ahí se iba a trasladar el puente, el puente estaba en La Marina de principio, posteriormente en esos meses es que la Municipalidad no estaba notificada tampoco del puente, hasta después fue que ya se autorizó por parte de CONAVI en setiembre puede ser agosto que nos confirman de que ya CONAVI lo autoriza en la Danta, pero ya entonces el permiso de la bomba estaba dado por esta Municipalidad, ya yo le pedí al departamento de construcciones a Jean Carlos, para que me montara todo un expediente el Martes viene CACISA con un equipo de topografía de CONAVI a establecer las estacas de los límites de lo que el puente va abarcar y el 17 ahí en ese mismo terreno

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

tenemos una reunión con los dueños de la bomba, va a estar CONAVI, va a estar CACISA, yo voy a pedirle a la señora Alcaldesa que mande al Vice Alcalde, para que se establezca cual es la problemática que hay ahí y yo espero que se llegue alguna negociación.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar viáticos y transporte al Reg. Johnny Vargas Arrieta.**

#####

**3-Reg. Arelys Fernández Chaves.**

Saluda, compañeros es que desde el año pasado tenemos pendiente también una sesión con los que es el proyecto que habíamos tenido en el 2016, que trajimos lo que fue la política de Pococí se habla joven, tenemos pendiente con la Unión de Gobiernos Locales también la sesión para presentación de los resultados de ese proyecto y me hizo el recordatorio doña Karen.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Después se vería para coordinar una sesión.

#####

**4-Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**

Hay un informe de comisión que se hizo una visita a la Marina, donde hay un acuerdo del Concejo donde cuando llueve ahí en la Marina, hay una abnegación de una agua torrencial que proviene de la pista hacia abajo y le causa daño a más de 60 personas pero muy especialmente a unos niños que padecen algún tipo especial de enfermedad, si me gustaría que don Johnny que es de Obra Pública, Geison Valverde que es el Síndico de acá de Guápiles y la señora Alcaldesa pudiera nombrar a una persona, el ingeniero Brandon que sea para que fuéramos a ver esa cuestión, porque verdaderamente es una urgencia, los talleres, las casas todo eso se inunda, es un zanja que no cuesta hacerlo y le ayudamos a más de 200 y resto de personas, muchas gracias.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Nombra en comisión a los compañeros: Sindico Geison Valverde Méndez, al señor Sindico Gómez, Regidor Johnny Vargas Arrieta, para que coordinen con el despacho de la señora Alcaldesa, para que un profesional del ramo de ingeniería los acompañe hacer la visita antes mencionada, Aprobar Viáticos y Transporte**

#####

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**5-Reg. Maricruz Chaves Alfaro.**

Yo el año pasado había incorporado ¢2.000.000.00 (dos millones de Colones), al Comité de Deportes en los cuales ¢720.000.00 eran para unos trajes típicos y el restante ¢1.280.000.00, todavía no tenían una indicación y me están diciendo que tiene que venir dicho por mi persona departe por el Concejo, que ese dinero restante ¢1.280.000.00 es para las ligas menores del Santos, específicamente para lo que corresponde a la Copa Colombia 2019, para que conste en actas y eso se traslade al Comité de Deportes, para que lo tengan de conocimiento.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Ellos tienen que reflejarlo en la liquidación presupuestaria para después ser objeto de uso en el primer extraordinario, ¿cuándo es que esta gente va que quiere inyectarle el recurso?.

**Reg. Maricruz Chaves Alfaro.**

Creo que es por ahí de Marzo, para igual que tengan de conocimiento que ese dinero va hacer para eso.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Está bien que quede en actas.

#####

**6-Síndico José A Chavarría Villarreal.**

Era para ver cómo se activaban las comisiones, que quedamos para las comunidades de Monterrey, Mana, el Bosque, y Calle Hernández, La Uva, que el año pasado se quedaron.

**Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.**

Yo había dicho que las comisiones y subcomisiones después de 30 días que son temporales quedan sin efecto, hay que activarla de nuevo, cuando piensan ir:

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda procede a nombrar en Comisión a los Regidores para que atiendan las comunidades antes mencionadas.

Eliecer Araya Brenes, Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, Síndico José A. Chavarría Villarreal,

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar viáticos y transportes.**

---

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS SE LEVANTA  
LA SESIÓN

---

**F-FREDDY HERNANDEZ MIRANDA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

**F-GUILLERMO DELGADO OROZCO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.  
ARCH.

**“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**